

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 02 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.056

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.118 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 3.282 del 22/12/00 - Presupuesto General Ejercicio 2001.....	5
---	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.I.S.P. N° 230 del 29/11/00 - Modificatoria parcial de la Resolución N° 214/00.....	5
M.I.S.P. N° 231 del 29/11/00 - Aprueba contrato de obra pública	5
M.I.S.P. N° 232 del 29/11/00 - Aprueba contrato de obra pública	5
M.I.S.P. N° 233 del 30/11/00 - Aprueba contrato de obra pública	5
S.O. y S.P. N° 620 del 27/11/00 - Aprueba legajo técnico de obra.....	6
S.O. y S.P. N° 621 del 28/11/00 - Aprueba contrato de locación de obra	6
S.O. y S.P. N° 623 del 28/11/00 - Aprueba legajo técnico de obra.....	6
S.O. y S.P. N° 624 del 28/11/00 - Aprueba proceso selectivo de obra	6
S.O. y S.P. N° 625 del 28/11/00 - Aprueba legajo técnico de obra.....	7
S.O. y S.P. N° 626 del 28/11/00 - Aprueba legajo técnico de obra.....	7
S.O. y S.P. N° 627 del 28/11/00 - Aprueba documentación técnica de obra	7
S.O. y S.P. N° 630 del 30/11/00 - Aprueba contrato de locación de obra	8
S.O. y S.P. N° 632 del 30/11/00 - Rescinde contrato de obra pública	8
S.O. y S.P. N° 638 del 30/11/00 - Rescinde contrato de obra pública	8
S.O. y S.P. N° 639 del 30/11/00 - Aprueba documentación técnica de obra	8
S.O. y S.P. N° 640 del 30/11/00 - Rescinde contrato de obra pública	8

RESOLUCIONES

N° 362 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.578.....	9
N° 361 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.575.....	9
N° 360 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.527.....	10
N° 359 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.526.....	11
N° 358 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.525.....	11
N° 357 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.522.....	12
N° 356 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 14.521.....	13
N° 348 - Cámara de Senadores N° 535.....	13

EDICTO DE MINA

N° 248 - Filo Guasacho - Expte. N° 15.855	14
---	----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 350 - Ente Regulador de los Servicios Públicos	15
---	----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 349 - Saavedra de Pastore, Isabel Angela - Expte. N° 1A-53.635/84.....	15
N° 343 - Díaz, Baltazar - Expte. N° 002.500/00.....	15
N° 330 - Sivila Vargas, Ladislao - Expte. N° C-38.658/99.....	15

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 355 - Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. - Expte. N° C-61.409/00.....	15
N° 321 - Jorge Esteban Mamaní - Expte. N° 1.919/00.....	16

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 338 - Agolio, Santiago Angel S.A. - Expte. N° 1B-70.075/95.....	16
N° 313 - Estudio Lerma S.R.L. - Expte. N° 2C-003.991/00.....	17
N° 294 - Flamingo S.R.L. - Expte. N° 001.615/00.....	17

EDICTO JUDICIAL

N° 342 - Solano, Gonzalo Nicolás - Expte. N° 2C-46.310/99.....	17
--	----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 353 - La Candelaria Pisos Rústicos S.R.L.	18
---	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 319 - Talleres Norte S.A., para el día 10/01/01.....	18
N° 309 - Deshidratados Salta S.A.....	19

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 347 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, para el día 01/03/01	19
--	----

ASAMBLEAS

N° 352 - Club Atlético Mitre, para el día 15/01/01.....	20
N° 354 - Centro Vecinal Barrio Manantial Sur, para el día 30/12/00.....	20
N° 351 - Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales de Salta, para el día 12/02/01	20

RECAUDACION

N° 363 - Del día 29/12/2000.....	21
----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.118

El texto de la Ley de Presupuesto General, Ejercicio 2001, N° 7.118, se publica como Separata de este Boletín Oficial

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 230 - 29/11/2000 - Expte. N° 34-0598/00.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 214/00, dejándose establecido un plazo de 570 días corridos para la ejecución de la obra "Red de Riego Miraflores, Etapa II, El Galpón, departamento Metán, provincia de Salta", adjudicada a la Empresa Ing. Medina S.A.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 231 - 29/11/2000 - Expte. N° 284-1.456/00.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obra Pública celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Juan Oscar Solá, D.N.I. N° 8.175.816, para la realización de los trabajos de atención y operabilidad de la Planta Desalinizadora de propiedad del Gobierno de la Provincia, la que se encuentra ubicada en las localidades de Capitán Pagés y Los Blancos, pertenecientes al Municipio de Rivadavia Banda Norte, por la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00), con vigencia al 26 de agosto de 2000 y por el término de 6 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio

de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 232 - 29/11/2000 - Expte. N° 284-1.456/00.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obra Pública celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Raúl Alberto Aguirre, D.N.I. N° 8.409.336, para la realización de trabajos de atención y operabilidad de la Planta Desalinizadora de propiedad del Gobierno de la Provincia, la que se encuentra ubicada en las localidades de Capitán Pagés y Los Blancos, pertenecientes al Municipio de Rivadavia Banda Norte, por la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00), con vigencia al 26 de agosto de 2000 y por el término de 6 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 233 - 30/11/2000.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obra Pública celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Ing. Alicia Inés Redondo, D.N.I. N° 13.771.512, para la realización de trabajos de Inspección de la Obra "Centro de Reuniones Centro Cívico, Grand Bourg, Salta, Capital" y seguimiento de los gastos sustanciales de todas las obras que se ejecutan en este Ministerio, por la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00), a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de 6 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la

respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2000.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (l.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 620 - 27/11/2000 - Expte. N° 284-1.591/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento para la ejecución de la obra "Perforación, Entubamiento y Equipamiento de Pozo Profundo en Escuela N° 4.185, Peñas Coloradas, departamento Orán", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 31.750,40 en un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, y autorizar al citado Programa, a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas presupuestarias: N° de Orden 301, Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 00, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 301, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 621 - 28/11/2000.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. Ing. Jorge Berkhan y el Ing. Luis Alberto Racioppi, D.N.I. N° 12.409.968, por la suma de \$ 10.800,00 el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 623 - 28/11/2000 - Expte. N° 284-1.872/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacción General Secretaría de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 19.488,62) y el proceso selectivo efectuado el 01 de noviembre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa J & R Construcciones S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1415, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 19.477,98) que representa una disminución del 0,05% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 353, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 353, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 624 - 28/11/2000 - Expte. N° 241-055/00.

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, en virtud a la autorización conferida por Decreto N° 2.036/00, para la adjudicación y contratación de la obra: "Obra Iluminación avenida Gurruchaga, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 27.074,13.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa E.S.E.I.S.A., con domicilio en Block Q, Dpto. 9, 2° Piso, B° Santa Lucía, la ejecución de los trabajos citados en el artículo

anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintisiete mil novecientos noventa y siete (\$ 27.997,00) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 3° - Facultar al Gerente del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicados en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 2, Jurisdicción 16, Unidad de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 9, Subfunción 0, Fuente 12, Dpto. 099, Proyecto 0277, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 625 - 28/11/2000 - Expte. N° 284-1.848/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Programa Infraestructura Edificios de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción Sala Equipa y Reparación en Instalaciones de Bases Sanitarias Escuela N° 4.029 "Nicolás Avellaneda", Salta, Capital", con un presupuesto oficial \$ 22.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 09 de noviembre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Everardo G. Banavidez, con domicilio en calle Valparaíso N° 70, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veintiún mil novecientos treinta y uno con noventa y dos centavos (\$ 21.931,92) que representa una disminución del 0,31% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos y por el sistema de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01,

Financiamiento 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 421, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 626 - 28/11/2000 - Expte. N° 284-1.871/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Galería y Cerco Perimetral en Puesto Sanitario San Jorge, Municipio de Las Lajitas, departamento Anta", con un presupuesto oficial \$ 8.970,00 y en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Las Lajitas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ocho mil novecientos setenta (\$ 8.970,00), en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y en un todo de acuerdo al legajo técnico confeccionado a tal fin, y aprobar el Contrato de Obra Pública celebrado a tal efecto, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiac. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 627 - 28/11/2000 - Expte. N° 48-2.611/00.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) del Ministerio de Educación, supervisado por el Programa Infraestructura de Educación para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Edificios Escolares Dpto. Rosario de Lerma", cuya nómina se detalla a fs. 16, con un presupuesto oficial de \$ 4.200,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Fundación Crisol, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00), IVA incluido y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financ. 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 421, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 630 - 30/11/2000 - Expte. N° 284-1.929/00.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Ing. Mirta Mercedes Cabezas, D.N.I. N° 20.125.001, por la suma de Pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria de Servicios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 632 - 30/11/2000 - Exptes. N°s. 136-3.999/98 Cde. 17, 25, 24, 23, 22, 21, 19, 18, 16; 136-3.999/97 original y Cde.

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 18 de noviembre de 1997 entre esta Secretaría y la Municipalidad de Animaná, para la ejecución de la obra "Construcción Jardín de Infantes Escuela N° 555 Domingo Faustino Sarmiento, Animaná, departamento San Carlos", en la suma de \$ 36.857,00 y en plazo de 150 días corridos, adjudicada mediante Resolución SO y SP N° 2.440/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que exima a la Municipalidad de Animaná del pago de la multa establecida en el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en el octavo considerando de la presente resolución.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 638 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-7.170/98 (original, Cde. 3) y Cde. 1).

Artículo 1° - Con encuadre en el Inciso c) del Artículo 46 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado el 23 de marzo de 2000 entre esta Secretaría y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, para la ejecución de la obra "Construcción Hospital Rivadavia Banda Sur, 1ª Etapa", en la suma de \$ 108.811,10 y en plazo de 180 días corridos y adjudicada mediante Resolución SO y SP N° 106/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo anterior, dejar establecido que tal rescisión no genera retenciones ni multas, dado que, a la fecha, a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur no se le ha efectuado pago por ningún concepto.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 639 - 30/11/2000 - Exptes. N°s. 284-1.135/00, 270-1.472/00 y 284-1.700/00.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos para la ejecución de la obra: "Refacción de Federación de Centros Vecinales, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 10.000,00 y el Proceso Selectivo efectuado a tal efecto.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa J & R Construcciones S.R.L., la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos nueve mil ochocientos noventa (\$ 9.890,00) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 353, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 353, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 640 - 30/11/2000 - Exptes. N°s. 152-34.451/99; 136-6.514/99 Cde. 6); Cde. 5); Cde. 4); Cde. 3); 136-6.514/98; 144-943/98 y 136-7.631/99; 42-11.170/99 y 136-6.514/00 Cde. 8).

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado el 23 de setiembre de 1998 entre esta

Secretaría y la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la ejecución de la obra "Construcción Talleres Escuela de Educación Técnica N° 5.108 (I Etapa), Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma", en la suma de \$ 41.426,23 y en plazo de 120 días corridos, adjudicada mediante Resolución SO y SP N° 760/98, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Municipalidad de Rosario de Lerma deberá reintegrar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de Pesos doce mil cuatrocientos veintisiete con ochenta y siete centavos (\$ 12.427,87) por anticipo no ejecutado, conforme detalle de fs. 174 del expediente de referencia, monto que deberá ser descontado de los fondos de Coparticipación Municipal a través del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo, que exima a la Municipalidad de Rosario de Lerma del pago de la multa establecida en el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en el noveno considerando de la presente resolución.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N°s. 231, 232, 233, 621, 626 y 630, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 362

F. v/c. N° 9.608

Salta, 21 de diciembre de 2000

RESOLUCION N° 14.578

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-40.534/2000 Corresponde 4.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Sra. Secretaria General y el Mayordomo de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas presentaciones se solicita se arbitren las medidas necesarias para efectuar contratos de locación de obra en las Areas a su cargo.

Que atento a lo informado por el Sr. Contador Fiscal General subrogante en F.G. N° 96/2000, resulta factible autorizar, por existir saldo disponible en la partida presupuestaria correspondiente, los Contratos de Locación de Obra por el término de un (1) mes.

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que a continuación se detallan y que forman parte del Anexo I, en los que se determinan los objetos que se obligan a cumplir los locadores a partir del 18 de diciembre de 2000 y por el término de un mes, con las remuneraciones que en cada caso se puntualiza:

Sr. Ariel Gutiérrez, D.N.I. N° 24.614.814, por un valor de \$ 510 (Pesos quinientos diez).

Sra. Alicia Ortega, D.N.I. N° 12.545.953, por un valor de \$ 510 (Pesos quinientos diez).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: "Servicios No Personales", Ejercicio 2000.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a Subáreas de Personal y Administración, al señor Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal; **Dra. Inés D'Jallad**, Vocal - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2001

O.P. N° 361

F. v/c. N° 9.608

Salta, 20 de diciembre de 2000

RESOLUCION N° 14.575

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-41.787/2000.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Patricia Deisi Oñativia, al cargo de Auxiliar Administrativa, Nivel Personal de Ejecución b1 de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que tal presentación obedece al hecho de haber sido incorporada al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, conforme al Decreto N° 3.203/2000, cuya copia autenticada obra a fs. 2 de autos.

Que a fs. 5 de autos Subárea de Personal, mediante Nota Nº 825/2000, informa que no hay descuentos ni sanciones pendientes, referente a la peticionante y que, asimismo, corresponde la liquidación de los 10 (diez) días trabajados y el S.A.C. proporcional.

Que Subárea de Administración informa a fs. 7, que se debe liquidar a la Sra. Patricia D. Oñativia lo siguiente: Sueldo por la suma de \$ 253,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres) y S.A.C. 2º Semestre/2000 por la suma de \$ 7,00 (Pesos siete).

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar a partir del día 11/12/2000, la renuncia presentada por la Auxiliar Administrativa, Nivel Personal de Ejecución b1 de este Tribunal Sra. Patricia Deisi Oñativia, D.N.I. Nº 12.959.542, legajo Nº 46314/0, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Liquidar y abonar a favor de la Sra. Patricia Deisi Oñativia la suma total de \$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta) por los siguientes conceptos: Sueldo por la suma de \$ 253,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres) y S.A.C. 2º Semestre/2000 por la suma de \$ 7,00 (Pesos siete).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Carácter 01, Finalidad 01, Función 7, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1: Personal, Ejercicio 2000.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar a la señora Patricia Deisi Oñativia, en el domicilio constituido, a Subáreas de Personal y de Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal; **Dra. Inés D'Jallad**, Vocal (I.) - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2001

O.P. Nº 360 F. v/c. Nº 9.608

Salta, 14 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 14.527

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO el Plan de Auditorías aprobado por la Sala II de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que Sala II ha previsto llevar a cabo una Auditoría en la Municipalidad de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, con los alcances fijados por las Jefaturas de las Areas de Auditorías e Inspecciones y de Control de Obras Públicas.

Que mediante Memorandum Nº 99/2000 producido por las Jefaturas mencionadas precedentemente se solicita a los señores Vocales de Sala II se comisione a dicho Municipio a la C.P.N. Mónica Raquel Segura, Ing. Juan Carlos Flores y al Agente Alberto Mario Oscar Roncaglia.

Que el traslado de los comisionados se efectuará en la camioneta Pick Up, marca Usuzu, patente Nº CCI-681, de propiedad de este Tribunal, la que estará a cargo del señor Roncaglia, prestando conformidad los señores Vocales de Sala II.

Que Subárea de Administración informa que existe partida presupuestaria y fondos disponibles para hacer frente a tal erogación.

Por ello, y en uso de sus facultades.

La Presidenta

del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a la Contadora Fiscal Mónica Raquel Segura, Ing. Juan Carlos Flores y al Sr. Agente Alberto Mario Oscar Roncaglia, a realizar una Auditoría en el Municipio de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, a partir del día 17/12/2000 y hasta el 22/12/2000 inclusive, con los alcances fijados por las Jefaturas de las Areas de Auditorías e Inspecciones y de Control de Obras Públicas.

Art. 2º - Dejar establecido que los profesionales se trasladarán, hasta el mencionado Municipio en la camioneta Pick Up, marca Isuzu, patente Nº CCI-681, de propiedad de este Tribunal, la que estará a cargo del Agente Roncaglia.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 2: Bienes de Consumo e Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 2000.

Art. 4º - Registrar, comunicar a Subáreas de Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Dra. María Patricia Zúñiga**, Secretaria General - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2001

O.P. Nº 359

F. v/c. Nº 9.608

Salta, 14 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 14.526

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 81-31.258/96 Corresponde 16.

VISTO las presentaciones efectuadas por Presidencia y las Jefaturas de las Areas: Control de Obras Públicas, Auditorías e Inspecciones y Jefatura de la Dependencia Cómputos (Informes A.C.O.P. Nº 4.548/2000 - A.A.I. Nº 149/2000, Nota de fecha 01/12/2000, respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas presentaciones los funcionarios solicitan se arbitren las medidas necesarias para efectuar contrataciones de Locaciones de Obra en las áreas a su cargo.

Que atento a lo informado por el Sr. Contador Fiscal General subrogante en F.G. Nº 93/2000, resulta factible autorizar, por existir saldo disponible en la partida presupuestaria correspondiente, los Contratos de Locación de Obra por el término de un (1) mes.

Por ello, y en uso de sus facultades.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorizar los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que a continuación se detallan en el Anexo I, en los que se determinan las Obras que se obligan a cumplir los locadores a partir del 01 de diciembre de 2000 y por el término de un mes:

Ing. César Marcelo Abdo, L.E. Nº 7.262.868, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Noemí Estela Abdulcader de Jadur, D.N.I. Nº 14.083.326, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Julia Patricia de Bock, D.N.I. Nº 16.167.767, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Ing. Juan Carlos Flores, D.N.I. Nº 13.701.285, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Aída Alicia Pandolfi, D.N.I. Nº 13.055.207, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Silvana Pauna de Cucchiaro, D.N.I. Nº 20.609.752, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Ing. Claudia Alejandra Rivero, D.N.I. Nº 20.399.768, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Dra. Elsa Olimpia Caballero, D.N.I. Nº 16.552.380, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Sr. Alejandro Lizárraga, D.N.I. Nº 22.254.373, por un total de \$ 820 (Pesos ochocientos veinte).

Sr. Alfredo Eduardo González Rodríguez, D.N.I. Nº 22.119.123, por un total de \$ 710 (Pesos setecientos diez).

Lic. Vicente Félix Pérez Osán, D.N.I. Nº 12.712.609, por un total de \$ 1.010 (Pesos un mil diez).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 2000.

Art. 3º - Registrar, notificar, comunicar a Subáreas de Personal y Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2001

O.P. Nº 358

F. v/c. Nº 9.608

Salta, 14 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 14.525

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 81-41.805/2000.

VISTO la presentación efectuada por el Ministro de Gobierno y Justicia, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la colaboración de un equipo de trabajo a efectos de intervenir en las tareas de corte de cajas e inventario, con motivo de la asunción del Interventor de la ciudad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo reunido en Sesión Plenaria, Acta Nº 2.476/00, resolvió hacer lugar a lo peticionado, comisionando en el día de la fecha (14/12/00) a la Dra. Mirta D'Agata Cabral, a las Contadoras Públicas Nacionales Violeta Bargardi y Patricia de Bock y al Auxiliar Oscar Mario Roncaglia, para que realicen las tareas referidas en el Visto.

Que a los fines del viaje se afectará la camioneta marca Chevrolet, matrícula Nº BGZ-773, de propiedad de este Tribunal, que estará a cargo del Auxiliar Oscar Mario Roncaglia.

Que Subárea de Administración informa a fs. 1 vta., que se cuenta, a la fecha, con saldo disponible en la Partida Presupuestaria correspondiente, como así también que existen fondos disponibles para efectuar dicho viaje.

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Comisionar en el día de la fecha (14/12/2000) a la Dra. Mirta D'Agata Cabral, a las Contadoras Públicas Nacionales Violeta Bargardi y Patricia de Bock y al Auxiliar Oscar Mario Roncaglia, para que realicen las tareas de corte de cajas e inventario en la Municipalidad de General Güemes, de conformidad a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2º - El personal comisionado, se trasladará a la localidad mencionada en el Art. 1º de la presente, en la camioneta marca Chevrolet, matrícula Nº BGZ-773, de propiedad de este Tribunal, que estará a cargo del Auxiliar Oscar Mario Roncaglia.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 2: "Bienes de Consumo", Ejercicio 2000.

Art. 4º - Registrar, comunicar a Subárea Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Dra. Inés D'Jallad**, Vocal (I.); **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2001

O.P. Nº 357 F. v/c. Nº 9.608

Salta, 13 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 14.522

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 81-41.716/2000 y Cde. 1.

VISTO lo resuelto en Sesión Plenaria, Acta Nº 2.475/2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión, teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Interventor de la Municipalidad de Tartagal, se resolvió comisionar a dos profesionales de este Tribunal de Cuentas a fin de colaborar en las tareas de verificación de deudas con distintos proveedores del mencionado municipio.

Que en consecuencia, se resolvió comisionar al C.P.N. Hugo Pedraza y el Dr. Guillermo Jorge Díaz, a partir del 13/12/2000 y hasta el 18/12/2000 inclusive.

Que la mencionada comisión se trasladará a la Municipalidad de Tartagal en Transporte Interurbano de pasajeros, gasto éste que estará a cargo de este Organismo de Control.

Que en lo que respecta a los otros gastos que demanda el cumplimiento de lo resuelto precedentemente y atento a que este Tribunal de Cuentas no tiene competencia para intervenir en el Municipio de Tartagal, los mismos estarán a cargo del Sr. Interventor del aludido Municipio.

Por ello, y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Comisionar oficialmente al C.P.N. Hugo Pedraza y el Dr. Guillermo Jorge Díaz, a partir del 13/12/2000 y hasta el 18/12/2000 inclusive, a fin de que efectúen las tareas señaladas en los considerandos de la presente, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º - Dejar establecido que los profesionales se trasladarán hasta el mencionado Municipio, en Transporte Interurbano de pasajeros, gasto éste que estará a cargo de este Organismo de Control; dejándose aclarado que los demás gastos que demanden el cumplimiento de la presente estarán a cargo del Sr. Interventor del Municipio de Tartagal.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: "Servicios No Personales", Ejercicio 2000.

Art. 4º - Registrar, comunicar a Subáreas Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Dra. Inés D'Jallad**, Vocal (I.); **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2001

O.P. N° 356

F. v/c. N° 9.608

Salta, 13 de diciembre de 2000

RESOLUCION N° 14.521

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-40.826/00 Corresponde 5.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de Gral. Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada presentación se solicita la afectación de los Dres. Marcelo Escudero y Alberto Guñazú con el objeto de finalizar el trabajo de auditoría y rectificación de las deudas de dicho Municipio;

Que, en consecuencia, el Cuerpo en Sesión Plenaria Acta N° 2.475/2000, resolvió hacer lugar a lo solicitado por el Comisionado Interventor del Municipio de General Mosconi y comisionar a dichos profesionales, a partir del 13/12/00 y hasta el 22/12/2000 inclusive;

Que asimismo, se resolvió que los profesionales se trasladarán al referido Municipio, en transporte interurbano de pasajeros;

Que, en lo que respecta al gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente, se deja expresamente aclarado que el Comisionado Interventor del Municipio se hace cargo del gasto de traslado y viáticos del Dr. Alberto Guñazú, siendo a cargo de este Tribunal de Cuentas los gastos que por tales conceptos demande la afectación del Dr. Marcelo Escudero;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a los Dres. Alberto Guñazú y Marcelo Escudero, al Municipio de General Mosconi, a fin de que continúen con las tareas señaladas precedentemente, a partir del 13/12/2000 y hasta el 22/12/2000 inclusive, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que los citados profesionales se trasladarán hasta el mencionado Municipio en transporte interurbano de pasajeros, y que el Comisionado Interventor de Mosconi, se hace cargo del traslado y viáticos del Dr. Guñazú.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3, Servicios No Personales - Ejercicio 2000.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Areas Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Cr. Ramón Eduardo Segura**, Vocal; **Dra. Inés D'Jallad**, Vocal (I.) - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2001

O.P. N° 348

R. s/c. N° 8.893

RESOLUCION N° 535

Cámara de Senadores**VISTO:**

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Acuerdo para el nombramiento del Dr. Hugo Alberto Ruiz, D.N.I. N° 11.539.657, como Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal;

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se debe remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local;

Por ello,

El Presidente de la Cámara de Senadores**RESUELVE:**

Artículo 1° - Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Hugo Alberto Ruiz, D.N.I. N° 11.539.657, como Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519, 3er. Piso, de esta Ciudad, en horario de 9,00 a 13,00, a los efectos del Artículo 152 del Reglamento del Cuerpo en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3° - Poner el pliego a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 28 de diciembre de 2000

Amalia Corregidor de Ontiveros

Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Sin cargo

e) 02/01/2001

EDICTO DE MINA

O.P. N° 248

F. N° 124.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Delacroix Compañía Minera S.A. y otros, han solicitado la mensura de la mina "Filo Guasacho" de sulfuros complejos diseminados de metales preciosos, ubicada en el departamento Guachipas, que se tramita por Expte. N° 15.855 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

X Y

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7168360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 2	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 3	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 4	7167360.0000	3564030.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7167360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 2	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 3	7166360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 4	7166360.0000	3564030.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 2	7167360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 3	7166360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 4	7166360.0000	3563030.0000

X Y

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 2	7168360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 3	7167360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 4	7167360.0000	3563030.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7169360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 2	7169360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 3	7168360.0000	3562030.0000
Esquinero N° 4	7168360.0000	3563030.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7168360.0000	3566030.0000
Esquinero N° 2	7168360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 3	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 4	7167360.0000	3566030.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7167360.0000	3566030.0000
Esquinero N° 2	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 3	7166360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 4	7166360.0000	3566030.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 2	7167360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 3	7166360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 4	7166360.0000	3565030.0000

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7169360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 2	7169360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 3	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 4	7168360.0000	3564030.0000

Labor Legal:	7167811.0000	3563702.0000
--------------	--------------	--------------

Cerrando una superficie aproximada de 900 Has. La superficie afectada es propiedad Fleming, Jorge y otros; Ontiveros, Santiago; Ontiveros, S.; Colque, Juan Pablo; Canchi, Concepción; Sajama, Exaltación; Gallardo, Mariano; Frías, Daniel; Flores, Pablo, colindan con la presente mina las siguientes: Pachamamita, Expte. N° 62.121; El Tapado, Expte. N° 11.671; Ucumar, Expte. N° 14.448; Patricia, Expte. N°

14.447. Secretaría, 15 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 21/12/2000, 02 y 12/01/2001

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 350 F. v/c. N° 9.607

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta

Audiencia Pública

Objeto: Abastacimiento de Energía Eléctrica a la provincia de Salta, a través de Contrato a término con generadores ubicados en la provincia de Salta: Condiciones. Precio, Beneficios Adicionales a los Usuarios Finales. Obras de Transporte.

Fecha y Hora: 30 de enero de 2001, a horas 10:00.

Lugar: Hotel Presidente, Avda. Belgrano N° 353, ciudad de Salta.

Lugar para obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente: ENRESP, Zuviría N° 428, ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00.

Plazo de Presentación: 16 de enero de 2001, hasta horas 14:00.

Instructores Designados: Ing. Antonio García y Dr. Gustavo Montenegro.

Secretaria de Instrucción: Sra. María Delia D'Uva.

Defensores de los Usuarios: Ing. José Ramón Vilte Grande y Dr. Raúl Baio.

El Directorio

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 349 F. N° 124.311

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio - Saavedra de Pastore, Isabel Angela", Expte. N° 1A-53.635/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de los de mayor circulación. Salta, setiembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/01/2001

apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de diciembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/2000 al 03/01/2001

O.P. N° 330 F. N° 124.260

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sivila Vargas, Ladislao s/Sucesorio", Expte. N° C-38.658/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de setiembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28/12/2000 al 02/01/2001

O.P. N° 343 F. N° 124.285

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Díaz, Baltazar s/Sucesorio", Expte. N° 002.500/00, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 355 F. N° 124.318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Cristina M. de

Marinero, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. - Quiebra solicitada por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L. (conexo a Expte. Nº C-59.591/00)", Expte. Nº C-61.409/00, ha resuelto:

Hacer lugar al pedido realizado por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L., y en consecuencia Declarar la Quiebra de la Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/Nº y camino a La Isla y procesal constituido en calle Necochea Nº 619 de esta ciudad de Salta (Art. 88, Inc. 1, L.C.) individualizando a los Sres. socios Fernando Fazio y Adela Patricia Amado de Fazio, en carácter de Presidente y Vice de la S.A.

Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura, Estudio Cres. Güemes y Lefort, de todos los bienes de la fallida, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, como así también de todos los comprobantes y documentos relacionados con su contabilidad, que obren en su poder (Art. 88, Incs. 3 y 4 L.C.Q.).

Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por ineficaces (Art. 88, Inc. 5 L.C.Q.).

Determinar el día 07 de marzo del año 2001 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de la sindicatura, en Avda. Belgrano Nº 1731, de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 18,00 a 21,00.

Establecer hasta el 21 de marzo de 2001 el período de observación o impugnación de créditos previsto por el Art. 200 de la Ley Nº 24.522.

Señalar el día 20 de abril de 2001 como fecha tope para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de la L.C.).

Establecer como fecha límite el día 04 de junio de 2001 para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley Nº 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y diario El Clarín de Buenos Aires. Salta, 29 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 02 al 08/01/2001

Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Mamaní, Jorge Esteban, Quiebra", Expte. Nº 1.919/00, hace saber que: I) Que en fecha 20 de octubre de 2000, se ha declarado la quiebra del Sr. Jorge Esteban Mamaní, D.N.I. Nº 8.183.685, con domicilio real en calle Vicente López Nº 88 de la ciudad de Salta. II) Que se prohíben los pagos al fallido, los que se devendrán ineficaces de pleno derecho. III) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta, la que ha fijado horario de atención los días miércoles y viernes de horas 16,30 a 18,00. IV) Que se ha señalado el día 06 de febrero de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando montos, causas y privilegios, acompañando los títulos justificativos. V) Que se ha establecido el día 20/03/01 para la presentación del Informe Individual el día 18/04/01 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. La publicación del presente deberá hacerse sin pago previo en atención a lo previsto en el Artículo 273, Inc. 8 de la LC y Q, sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Artículo 240 de la citada ley. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/12/2000 al 03/01/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 338

F. v/c. Nº 9.606

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Agolio, Santiago Angel S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 1B-70.075/95, hace saber que el día 19 de diciembre de 2000, se ha declarado la quiebra de la firma Santiago Angel Agolio S.A., C.U.I.T. Nº 30-57125712-9, con domicilio real en Ruta Nº 26, Km. 1, La Isla, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Kohler, Rodríguez y Asociados, con domicilio en calle Zuviría Nº 920 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner

O.P. Nº 321

F. v/c. Nº 9.605

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta.

todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 01 de marzo de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 19:30. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 12 de abril de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 22 de diciembre de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 28/12/2000 al 04/01/2001

O.P. N° 313 F. N° 124.234

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Torino de Rueda, en autos caratulados: "Estudio Lerma S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-003.991/00, hace saber que el día 25 de octubre de 2000, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Estudio Lerma S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63087080-8, con domicilio en la calle Santa Fe N° 812, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Myrtha G. Mera de Andriano. Los acreedores quedan intimados, conforme lo dispuesto en fecha 04/12/00, a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de febrero de 2001, los días martes y jueves de horas 18,00 a 20,00, en calle España N° 1069, 1er. Piso Of. 111, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de diciembre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/12/2000 al 03/01/2001

O.P. N° 294

F. N° 124.212

El Dr. Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Flamingo S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 001.615/00. Que se ha designado síndico al Estudio Testa-Costa-Ale, Contadores Públicos Nacionales, quienes atenderán los pedidos de verificación en calle Mitre N° 55, 1er. Piso, Oficinas 6 y 7, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00, siendo su vencimiento el día 21/02/01. Que se han fijado: El día 07/03/01 para observación de créditos (Art. 34 LCQ); el día 04/04/01 para el informe individual (Art. 35 LCQ); el día 22/05/01 para el informe general; el día 06/06/01 para observación del informe general; el día 20/04/01 para el dictado de la resolución, Art. 36 LCQ; 07/05/01 para presentar propuesta Art. 41 LCQ; 21/06/01 dictado de resolución de categorización de acreedores Art. 42 LCQ; desde el día 27/06/01 al 08/08/01 el período de exclusividad (Art. 43 LCQ); el día 31/07/01 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa (Art. 45 de la LCQ). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/12/2000 al 02/01/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 342

R. s/c. N° 8.892

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Solano, Gonzalo Nicolás - Guarda Judicial, con fines de Adopción solicitada por José Barrientos"; Expte. N° 2C-46.310/99, citándose a hacer valer su derecho en el presente juicio a la señora Vilma Solano, en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 2 días. Salta, 30 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/12/2000 y 02/01/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 353

F. Nº 124.315

"LA CANDELARIA PISOS RUSTICOS S.R.L."**Fecha Constitución:** 28 de setiembre de 2000.

Socios: Hilda Berta Cejas, argentina, L.C. Nº 2.636.093, C.U.I.T. Nº 27-02636093-0, 69 años, comerciante, divorciada judicialmente según Expte. Nº A-94.166/88 del Juzgado de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, domiciliada en calle San Juan Nº 639 y Daniel Rubén Rodríguez, argentino, D.N.I. Nº 5.071.051, C.U.I.T. Nº 20-05071051-4, 52 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Florinda Dagún, domiciliado en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas y camino a San Agustín.

Denominación y Domicilio: "La Candelaria Pisos Rústicos S.R.L.". Domiciliada en Ruta Ex-Combatientes de Malvinas Km. 0 del camino San Agustín de esta Ciudad.

Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la fabricación y venta de artículos para la construcción, asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones comprendiendo tanto la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad de la industria de la construcción, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. Se deja constancia que aquellas actividades que lo exijan serán cumplimentadas a través de profesionales habilitados.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) equivalente a 40.000 cuotas sociales, cuyo valor nominal es de Peso uno cada una, el que se suscribe en la proporción del noventa por ciento o sea 36.000 cuotas de Hilda Berta Cejas y diez por ciento o sea 4.000 cuotas de Daniel Rubén Rodríguez. El capital se suscribe e integra totalmente en este acto en bienes.

Duración: 50 años a partir de la inscripción.

Administración y Representación: La misma será ejercida por Daniel Rubén Rodríguez, quien reviste el carácter de Socio Gerente.

Cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de diciembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 02/01/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 319

F. Nº 124.242

TALLERES NORTE S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de enero de 2001, en el domicilio legal de la sociedad sito en la Ruta Nacional 34, Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas 18,00 (dieciocho), en primera convocatoria y a horas 19,00 (diecinueve) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3º) Modificación de los Estatutos Sociales a fin adecuarlos a los requerimientos del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- 4º) Modificación del Estatuto Social.

Los señores accionistas deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 05 de enero de 2001, a horas 18,00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en los artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio**Ramón E. Silva**

Imp. \$ 100,00

e) 27/12/2000 al 03/01/2001

O.P. N° 309

F. N° 124.228

DESHIDRATADOS SALTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de Deshidratados Salta S.A., en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Buenos Aires N° 979, el día 19 de enero de 2001, a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos y Cuadro de Resultados

correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el día 31/07/2000.

4°) Elección de Directores titulares, de un Síndico titular y de un suplente.

5°) Distribución de utilidades.

6°) Honorarios del Directorio.

Asuntos Extraordinarios:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Ratificación del aumento de capital conforme al Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3°) Aumento de capital social. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 4°) Modificación del Artículo 16 del Estatuto social.

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 26/12/2000 al 02/01/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 347

F. N° 124.307

**COLEGIO DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL
Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE SALTA****Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 01 de marzo de 2001, a horas 20,00, en la sede de la Institución, sita en calle Alvear N° 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los Arts. 15 y 18 Inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de abril de 2000 y cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Elección de Autoridades:
 - a) Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario General,

Tesorero, Vocales Titulares 1° y 3°, Vocales Suplentes 1° y 3°, Consejero Titular, Miembro del Organo de Fiscalización Titular 1° y Miembro del Organo de Fiscalización Suplente 1°, Consejero Titular por cada Circunscripción o Distrito.

- b) Por el término de un año para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Protesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales Suplentes 2° y 4°, Consejero Suplente, Miembro del Organo de Fiscalización Titular 2° y Miembro del Organo de Fiscalización Suplente 2°, Consejero Suplente por cada Circunscripción Judicial o Distrito. La votación se llevará a cabo en la sede social, en el horario de horas 16,00 a 20,00, en el interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de Oficialización de Listas: Desde el día 01 de febrero de 2001 hasta horas 20,00 del día 21 de febrero de 2001. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo. La elección de autoridades con distintos términos de mandato (dos años y un año) se realiza conforme el Art. 16 del Reglamento Electoral, aprobado en Asamblea de fecha 07 de agosto de 2000 el que para

mayor recaudo se transcribe: Art. 16 "La renovación por mitades del Consejo Directivo se realizará por primera vez al vencimiento de los mandatos de los cargos electos en la Asamblea Ordinaria posterior al cierre del Ejercicio del próximo 31 de diciembre de 2000. Para ese primer período y a fin de posibilitar la renovación por mitades, los cargos correspondientes a la segunda mitad del Consejo, del Art. 15 Estatuto, durarán por única vez un año en sus mandatos".

4º) Informe de la Junta Electoral y Proclamación de las Autoridades en su caso.

5º) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

6º) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dr. Abel Fleming

Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 02 y 03/01/2001

ASAMBLEAS

O.P. Nº 352

F. Nº 124.312

CLUB ATLETICO MITRE

Asamblea Extraordinaria

El día 15/01/2001, a horas 19,30, en Avda. V. de la Plaza 73/75.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación Acta anterior.

2º) Elección de dos socios para su firma.

3º) Autorización y aprobación de la venta del inmueble Matrícula Nº 63.898, Sección 0, Manzana 616, Parcela única, Dpto. Capital, conforme considerandos.

4º) Autorización y aprobación de la compra de un inmueble para la construcción de instalaciones para prácticas deportivas, conforme considerandos.

La Asamblea se iniciará a la hora señalada con la presencia de la mitad más uno de los socios. Pasada una hora, sesionará con los socios presentes.

Blanca I. Chacón Dorr **Dr. Gustavo Adolfo Sammillán**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 02 y 03/01/2001

O.P. Nº 354

F. Nº 124.317

CENTRO VECINAL BARRIO MANANTIAL SUR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Centro Vecinal Manantial Sur, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre, a horas 8,00, en Lote Nº 10 (Salón de Uso Múltiple), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 miembros para firmar el Acta.

2º) Balance e Inventario General de Cuentas.

3º) Memoria padrón de socios e Informe Organo de Fiscalización.

4º) Elección de Autoridades Comisión Directiva.

Isabel Mónica Cardozo

Raúl Cirilo Rivera

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/01/2001

O.P. Nº 351

F. Nº 124.313

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a Asamblea General Ordinaria a los afiliados del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales de Salta, para el día 12 de febrero de 2001 y si fracasara la misma, para el día 26 de febrero de 2001, en ambos casos a horas 12,00, en el local sito en calle Del Milagro Nº 218, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de las autoridades que presiden la Asamblea.

b) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

- c) Tratamiento de las Memorias, Balances y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios de los años 1998 y 1999.

Jorge Antonio Guaymás
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 02/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 363

Saldo anterior.....	\$ 238.949,10
Recaudación del día 29/12/00 (Feriado Bancario).....	-. -
TOTAL año 2000	\$ 238.949,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



Separata

BOLETIN OFICIAL N° 16.056 DEL 02/01/2001

LEY N° 7.118

**PRESUPUESTO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION CENTRAL
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EJERCICIO 2001**

PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7.118

Ref. Expte. Nº 91-10.356/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Fijase en la suma de Pesos ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco (\$ 896.450.295) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2001, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Gastos de Administración Central:

- Corrientes	\$ 740.547.730	
- De Capital	\$ 52.581.565	\$ 793.129.295

Gastos de Organismos Descentralizados:

- Corrientes	\$ 11.373.000	
- De Capital	\$ 91.948.000	\$ 103.321.000

TOTAL		\$ 896.450.295
--------------	--	-----------------------

Art. 2º - Estímase en la suma de Pesos ochocientos sesenta y seis millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 866.917.491) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Recursos de Administración Central:

- Corrientes	\$ 783.352.491	
- De Capital	\$ 17.470.000	\$ 800.822.491

Recursos de Organismos Descentralizados:

- Corrientes	\$ 49.375.000	
- De Capital	\$ 16.720.000	\$ 66.095.000

TOTAL		\$ 866.917.491
--------------	--	-----------------------

Art. 3º - Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los Aportes y Ayudas Financieras para Organismos Descentralizados.

Art. 4° - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el Resultado Financiero estimado en la suma de Veintinueve Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuatro (\$ 29.532.804) será atendido con las Fuentes de Financiamiento, deducidas las Aplicaciones Financieras, indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas a la presente ley:

Fuentes Financieras	147.475.242
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	0
- <i>Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos</i>	147.475.242
- <i>Incremento del Patrimonio</i>	0
Aplicaciones Financieras	117.942.438
- <i>Inversión Financiera</i>	0
- <i>Amort. Deuda y Dism. Ot. Pasivos</i>	117.942.438
- <i>Disminución del Patrimonio</i>	0

Art. 5° - Estímase en la suma de Pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos (\$ 147.475.242) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 2001, según detalle obrante en planillas anexas de la presente ley. Tal detalle podrá ser reestructurado en su composición, si es que los financiamientos no se perciben de acuerdo a lo previsto, procediéndose en tal caso a reemplazarlos por otras fuentes de financiamiento.

Asimismo autorízase a realizar durante el Ejercicio 2000, operaciones de crédito público, cuyo producido no podrá ser utilizado antes del 01 de enero de 2001. Las mencionadas operaciones se considerarán a cuenta de las autorizaciones que incluye la Ley de Presupuesto Ejercicio 2001.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a este rubro, mediante afectación de Coparticipación Federal, Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

El Poder Ejecutivo podrá garantizar además, préstamos que se tomen con destino a Municipios.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago de la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 6° - Fíjase en la suma de Pesos ciento diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho (\$ 117.942.438) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Administración Central:

- Aplicaciones Financieras	
* Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos	\$ 116.252.438

Organismos Descentralizados:

- Aplicaciones Financieras	
* Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos	\$ 1.690.000

TOTAL	\$ 117.942.438
--------------	-----------------------

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las Partidas de Servicio de la Deuda del Ejercicio 2001, y su respectiva partida en Fuentes Financieras, en caso de no concretarse parcial o totalmente la operación de refinanciación de deudas prevista a ejecutarse en el transcurso del Ejercicio 2000, como asimismo por los gastos en que se incurra con motivo de dichas operaciones y por débitos que pueda realizar la Nación por deudas aún no conciliadas.

El Poder Ejecutivo informará trimestralmente al Poder Legislativo los montos aplicados, detallando concepto, acreedor e importe.

Art. 7° - Fíjase en las sumas que para cada caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2001 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la presente ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8° - Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y tres mil doscientos sesenta y tres (33.263) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y unidades de organización:

Poder Ejecutivo

Planta Permanente

Gobernación	530
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	6.513
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	650
Secretaría de la Gobernación de Turismo	72
Ministerio de Gobierno y Justicia	465
Ministerio de la Producción y el Empleo	150
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	86
Ministerio de Educación	14.781
Ministerio de Salud Pública	8.210
Ministerio de Hacienda	785

Planta Transitoria 450

Organismos Descentralizados

Dirección de Vialidad	446
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	125

Fíjanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

Educación Nivel Superior	15.000
Educación Gral. Básica y Polimodal	140.000
TOTAL	155.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9º - Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente de acuerdo al siguiente detalle:

Organismos	Permanentes	Transitorios	Total
Instituto Provincial de Seguros	360	45	405
EN.R.E.J.A.	18	0	18
Instituto Provincial del Aborigen	25	0	25
Ente Regulador de Serv. Públ.	44	6	50
Tomografía Computada S.E.	9	1	10
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.P.E.C.S.	6	0	6
Instituto de Música y Danza	95	0	95

Art. 10. - Fíjase la planta de personal del Tribunal de Cuentas en ciento sesenta (160) cargos permanentes.

Art. 11. - Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos setenta y uno (971) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos catorce (414) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12. - Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil quinientos setenta y siete (1.577) cargos, y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13. - Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos sesenta y tres (363) cargos.

Art. 14. - El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta de personal permanente de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenciones colectivas según corresponda. En caso de no existir la respectiva vacante en la planta permanente, se convertirá el cargo de revista transitorio del agente en cargo de planta permanente disminuyéndose en consecuencia la planta de personal transitorio en igual cantidad de cargos que los que se incrementen en la planta permanente.

Art. 15. - Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Art. 16. - Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorizaciones y reconocimientos de adicionales, surgidos de disposiciones emanadas de cada uno de los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente ley se autorizan, hasta el monto que en cada caso se define.

Art. 17. - Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2001, los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Art. 18. - Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19. - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, cuando lo crea indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recurso y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

Los mayores recursos tributarios (salvo los afectados o destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras. La cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre los Poderes del Estado, la Procuración General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas u organismo que lo reemplace, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales, con excepción de las afectaciones, debiendo el Poder Ejecutivo prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley N° 5.082 y sus modificatorias. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas.

Art. 20. - Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1° de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 21. - Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa materias primas, insumos y otras

erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, dentro del tope que para el Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección del Boletín Oficial, Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Archivo de la Provincia, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de la Producción, Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Hospital Christofredo Jakob, Hospitales de Autogestión, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y otros), Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, Centro Regional de Educación Tecnológica y Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinente. Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 22. - Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley N° 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley N° 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los Municipios de Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos. La suma distribuida entre los municipios mencionados anteriormente, en su conjunto, no podrá exceder de Ciento Veintiséis Mil Pesos anuales (\$ 126.000).

Art. 23. - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las rebajas, refuerzos y reestructuraciones que correspondan en el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2001, que resulten necesarias implementar, como consecuencia del cambio que pueda ocurrir en la composición y monto de los recursos de origen nacional previstos percibir en el citado Ejercicio.

Art. 24. - Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

Art. 25. - Créase un blindaje financiero por la suma de Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000), a cuyo efecto se autoriza la respectiva toma de crédito y otorgamiento de garantías, no considerándose el mismo a los efectos de la limitación establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 7.030. Su habilitación y utilización se producirá en caso de necesidad y urgencia debidamente justificada.

Art. 26. - El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 27. - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias y de planta de personal, que surjan como consecuencia de la aplicación del Artículo 169 de la Constitución Provincial y lo previsto en Ley N° 7.013, en lo atinente a las partidas necesarias para el funcionamiento tanto de la Auditoría General como de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 28. - La Cuenta General del Ejercicio 2001 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 29. - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del proceso de tercerización de servicios de salud, implementación de hospitales de autogestión y descentralización de servicios educativos.

Asimismo déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 30. - Créase para el Ejercicio 2001 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales. La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente.

Art. 31. - Ordénase que durante el Ejercicio 2001, los importes que la ex-Salta Forestal S.A. debe abonar a la Administración Federal de Ingresos Públicos por su deuda Impositiva y Previsional, se imputarán con cargo al rubro Aplicaciones Financieras de Administración Central, y su pago se efectuará con fondos del Tesoro Provincial, siendo el Ministerio de la Producción y el Empleo el responsable de tramitar oportunamente la provisión de las respectivas remesas.

Art. 32. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en los casos que pierdan validez transitoria o definitivamente, las disposiciones legales que disponen la afectación de recursos vía transferencias y/o gastos figurativos, pueda ordenar el cambio de destino de tales recursos, a cuyo efecto deberá realizar la reestructuración presupuestaria que resulte necesaria, en función al destino o afectación final de los montos que correspondan.

Art. 33. - A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción de los recursos previstos en la presente ley.

Art. 34. - Déjase establecido que el presupuesto asignado al Poder Judicial incluye el gasto que demandará el funcionamiento del Consejo y la Escuela de la Magistratura. Lo previsto para el Ministerio de la Producción y el Empleo incluye el movimiento correspondiente a las administraciones del Ente Autárquico Parque Industrial y Hotel Termas, así como el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos incluye las administraciones residuales de la Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Obras Sanitarias, Administración General de Aguas de Salta.

Art. 35. - Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Art. 36. - Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la Coparticipación Federal, Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas dentro de los treinta (30) días.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago de la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 37. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Osvaldo Rubén Salum
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 3.282

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-10.356/00 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en Sesión Especial de fecha 20 de diciembre de 2000, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36 del proyecto sancionado, autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencerse garantizando tales operaciones mediante la afectación de la Coparticipación Federal, Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que dicho artículo, en su segundo párrafo, dispone que "el Poder Ejecutivo garantizará el pago de la proporción correspondiente a los Municipios";

Que el mencionado párrafo establece una garantía en favor de los municipios de la Provincia para la percepción de los recursos que les corresponden en concepto de coparticipación impositiva y de regalías mineras e hidrocarburíferas;

Que tal garantía se encuentra prevista en nuestro ordenamiento jurídico vigente en los Artículos 175, Inciso 7) y 177 de la Constitución Provincial;

Que esta circunstancia hace del segundo párrafo del Artículo 36 del proyecto sancionado una previsión normativa que resultaría sobreabundante en nuestro sistema legal, salvo que la intención del legislador difiera de la que refleja el texto. Por ello, corresponde observar dicho párrafo por constituir un potencial generador de interpretaciones contrapuestas al verdadero sentido que informa las normas en cuestión;

Que conforme a lo expuesto, corresponde vetar parcialmente el citado proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese parcialmente el texto del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en Sesión Especial, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2001, realizada el 20 de diciembre de 2000, en lo que respecta al segundo párrafo del Artículo 36, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expte. N° 91-10.356/00 Referente, en fecha 20/12/00.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.118.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

PROVINCIA DE SALTA

ESQUEMA DE AHORRO INVERSION

PRESUPUESTO 2.001



LEY N° **7118**

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	783.352.491	49.375.000	832.727.491
II GASTOS CORRIENTES	740.547.730	11.373.000	751.920.730
III RESULTADO ECONOMICO	42.804.761	38.002.000	80.806.761
IV INGRESOS DE CAPITAL	17.470.000	16.720.000	34.190.000
V GASTOS DE CAPITAL	52.581.565	91.948.000	144.529.565
VI INGRESOS TOTALES	800.822.491	66.095.000	866.917.491
VII GASTOS TOTALES	793.129.295	103.321.000	896.450.295
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	7.693.196	-37.226.000	-29.532.804
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	38.916.000	38.916.000
X GASTOS FIGURATIVOS	38.916.000	0	38.916.000
XI RESULTADO FINANCIERO	-31.222.804	1.690.000	-29.532.804
XII FUENTES FINANCIERAS	147.475.242	0	147.475.242
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	116.252.438	1.690.000	117.942.438
XIV RESULTADO FINAL	0	0	0



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO 2.001

LEY N° 7118



NIVEL INSTITUCIONAL	Administración	Organismos	TOTAL
CONCEPTO	Central	Descentralizados	
I. INGRESOS CORRIENTES	783.352.491	49.375.000	832.727.491
- <i>Tributarios</i>	705.140.000	48.590.000	753.730.000
- <i>Contribuciones a la Seguridad Soc.</i>	0	0	0
- <i>No tributarios</i>	63.914.491	785.000	64.699.491
- <i>Otros Ingresos Corrientes</i>			0
- <i>Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.</i>	3.118.000	0	3.118.000
- <i>Ingresos de Operación</i>	0	0	0
- <i>Rentas de la Propiedad</i>	500.000	0	500.000
- <i>Transferencias Corrientes</i>	10.680.000	0	10.680.000
II. GASTOS CORRIENTES	740.547.730	11.373.000	751.920.730
- <i>Gastos de Operación</i>	0	0	0
- <i>Gastos de Consumo</i>	501.433.111	11.373.000	512.806.111
- <i>Rentas de la Propiedad</i>	60.888.299	0	60.888.299
- <i>Prestaciones de la Seguridad Soc.</i>	1.900.000	0	1.900.000
- <i>Impuestos Directos</i>	0	0	0
- <i>Otras Pérdidas</i>	0	0	0
- <i>Transferencias Corrientes</i>	176.326.320	0	176.326.320
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	42.804.761	38.002.000	80.806.761
IV. INGRESOS DE CAPITAL	17.470.000	16.720.000	34.190.000
- <i>Recursos Propios de Capital</i>	2.500.000	0	2.500.000
- <i>Transferencias de Capital</i>	14.970.000	800.000	15.770.000
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	0	15.920.000	15.920.000
V. GASTOS DE CAPITAL	52.581.565	91.948.000	144.529.565
- <i>Inversión Real Directa</i>	49.256.975	91.748.000	141.004.975
- <i>Transferencias de Capital</i>	3.324.590	200.000	3.524.590
- <i>Inversión Financiera</i>	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	800.822.491	66.095.000	866.917.491
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	793.129.295	103.321.000	896.450.295
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)	7.693.196	-37.226.000	-29.532.804
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	38.916.000	38.916.000
X. GASTOS FIGURATIVOS	38.916.000	0	38.916.000
XI. RESULTADO FINANCIERO	-31.222.804	1.690.000	-29.532.804
XII. FUENTES FINANCIERAS	147.475.242	0	147.475.242
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	0	0	0
- <i>Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos</i>	147.475.242	0	147.475.242
- <i>Incremento del Patrimonio</i>	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	116.252.438	1.690.000	117.942.438
- <i>Inversión Financiera</i>	0	0	0
- <i>Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos</i>	116.252.438	1.690.000	117.942.438
- <i>Disminución del Patrimonio</i>	0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL	0	0	0



[Handwritten signature]

SECRETARIA

LEY N° 7118



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
	RECURSOS POR RUBROS	948.297.733	105.011.000	1.053.308.733
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	705.140.000	48.590.000	753.730.000
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	6.721.000	0	6.721.000
1.1.2.3	Inmobiliario	6.721.000	0	6.721.000
1.1.2.3.3	Rural	6.721.000	0	6.721.000
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	5.914.480	0	5.914.480
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	806.520	0	806.520
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	129.627.500	0	129.627.500
1.1.3.5	Sellos	23.937.700	0	23.937.700
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	21.065.176	0	21.065.176
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	2.872.524	0	2.872.524
1.1.3.6	Actividades Económicas	105.689.800	0	105.689.800
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales	93.007.024	0	93.007.024
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	12.682.776	0	12.682.776
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	8.651.500	0	8.651.500
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	8.093.800	0	8.093.800
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales	8.093.800	0	8.093.800
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. M. Hacienda (80%)	6.475.040	0	6.475.040
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. Secret.Desarr. Social (20%)	1.618.760	0	1.618.760
1.1.5.2.	Productos Forestales	141.224	0	141.224
1.1.5.2.1.	Prod. Forestales Rentas Generales	124.277	0	124.277
1.1.5.2.2.	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	16.947	0	16.947
1.1.5.4.	Tómbola	1.360	0	1.360
1.1.5.4.1.	Tómbola Rentas Generales (25%)	340	0	340
1.1.5.4.2.	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	1.020	0	1.020
1.1.5.5.	Lotería	415.116	0	415.116
1.1.5.5.1.	Lotería Rentas Generales (100%)	415.116	0	415.116
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	72.700.000	3.000.000	75.700.000
1.1.6.2	Fondo Comp.Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1	Fdo.Comp. Deseq. Fisc. Ley N° 24.130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	42.700.000	0	42.700.000
1.1.6.3.1	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.3	Serv. Nac. Transf. Prog. Asist. (PROSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
1.1.6.3.5	Serv. Nac. Transf. - Varios	2.900.000	0	2.900.000
1.1.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	3.000.000	3.000.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	487.440.000	45.590.000	533.030.000
1.1.7.1.	Copart. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	408.090.000	0	408.090.000
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Rentas Generales	359.119.200	0	359.119.200
1.1.7.1.2	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios	48.970.800	0	48.970.800
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley N° 23.906	190.000	0	190.000
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	26.220.000	0	26.220.000
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	5.550.000	0	5.550.000
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	0	9.590.000	9.590.000
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	36.000.000	36.000.000
1.1.7.7	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	4.420.000	0	4.420.000
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.966	2.210.000	0	2.210.000
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699	2.210.000	0	2.210.000
1.1.7.9	OTROS REGIMENES	42.970.000	0	42.970.000
1.1.7.9.1	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	500.000	0	500.000
1.1.7.9.2	Ley N° 24621 Exced.Conurb.Bonarense (L.D.)	10.480.000	0	10.480.000
1.1.7.9.4	Ley N° 24699 - Ganancias	16.690.000	0	16.690.000
1.1.7.9.7	Ley N° 24699 - Bienes Personales	12.770.000	0	12.770.000
1.1.7.9.8	Ley N° 24977 art.5° inc.a -Reg.Simplif.Peq.Contrib.	2.530.000	0	2.530.000

ES COPIA

LEY N° 7118



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.914.491	785.000	64.699.491
1.2.1	TASAS	670.000	0	670.000
1.2.1.1	Tasas Contribución Transporte Automotor	20.000	0	20.000
1.2.1.2	Tasas Fondo Provincial de la Fauna	50.000	0	50.000
1.2.1.3	Tasas Fondo Provincial Forestal	100.000	0	100.000
1.2.1.6	Tasas Rentas Atrasadas	500.000	0	500.000
1.2.2	DERECHOS	6.076.986	770.000	6.846.986
1.2.2.1	Derechos Canon ASSA	70.000	0	70.000
1.2.2.2	Derechos Ingresos Policía Salta	517.940	0	517.940
1.2.2.3	Derechos Prod. Poder Judicial Ley 6667	195.000	0	195.000
1.2.2.4	Derechos Producto Registro Civil	40.000	0	40.000
1.2.2.6	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	270.000	450.000	720.000
1.2.2.7	Derechos Canon de Riego	2.200.000	0	2.200.000
1.2.2.8	Derechos Venta de Pliegos	254.046	20.000	274.046
1.2.2.9	Derechos Canon ENJASA	2.500.000	0	2.500.000
1.2.2.10	Derechos Otros	30.000	300.000	330.000
1.2.4	REGALIAS	56.639.825	0	56.639.825
1.2.4.1	Hidrocarbúrficas	55.409.825	0	55.409.825
1.2.4.1.1	Petroleo	17.731.144	0	17.731.144
1.2.4.1.1.1.	- Petroleo Rentas Generales	13.830.292	0	13.830.292
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	3.546.229	0	3.546.229
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Instituto Provincial del Aborigen	354.623	0	354.623
1.2.4.1.2	Gas	37.678.681	0	37.678.681
1.2.4.1.2.1	- Gas Rentas Generales	30.142.945	0	30.142.945
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	7.535.736	0	7.535.736
1.2.4.2	Hidroeléctricas	420.000	0	420.000
1.2.4.3	Mineras	100.000	0	100.000
1.2.4.3.1.	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	50.000	0	50.000
1.2.4.3.2.	- Mineras Rentas Generales (50%)	50.000	0	50.000
1.2.4.4.	Canon Minero	650.000	0	650.000
1.2.4.4.1.	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	130.000	0	130.000
1.2.4.4.2.	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	520.000	0	520.000
1.2.4.5.	Canon Aguas Minerales	60.000	0	60.000
1.2.4.5.1.	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	48.000	0	48.000
1.2.4.5.2.	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	12.000	0	12.000
1.2.5	ALQUILERES	352.680	0	352.680
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	112.680	0	112.680
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	240.000	0	240.000
1.2.6	MULTAS	175.000	15.000	190.000
1.2.6.1	Multas Dirección Gral de Transporte	0	0	0
1.2.6.2.	Multas Dirección Provincial del Trabajo	75.000	0	75.000
1.2.6.3.	Multas Multas y Recargos	50.000	10.000	60.000
1.2.6.4.	Multas Otras	50.000	5.000	55.000
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICA	3.118.000	0	3.118.000
1.4.1	VENTA DE BIENES	150.000	0	150.000
1.4.1.1	Talleres Servicio Penitenciario	150.000	0	150.000
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	2.968.000	0	2.968.000
1.4.2.1	Prestación de Servicios Aereos	200.000	0	200.000
1.4.2.2	Boletín Oficial	195.000	0	195.000
1.4.2.3	Direcc. De Archivo	3.000	0	3.000
1.4.2.4	Presos Federales	2.080.000	0	2.080.000
1.4.2.5	Hotel Termas	420.000	0	420.000
1.4.2.9	Otros	70.000	0	70.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500.000	0	500.000
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	500.000	0	500.000
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	500.000	0	500.000



ES COPIA

RINA RUDE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2.001 - RECURSOS POR RUBROS

LEY N° **7118**



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.680.000	0	10.680.000
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	10.680.000	0	10.680.000
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	10.630.000	0	10.630.000
1.7.2.1.1	. Fdo. Planes Empleo	7.330.000	0	7.330.000
1.7.2.1.2	. Fdo. Prog. Sociales	1.830.000	0	1.830.000
1.7.2.1.3	. Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	0	0	0
1.7.2.1.4	. Fondo Compensador Tarifario	1.470.000	0	1.470.000
1.7.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0	0	0
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.1	. I.N.S.S.J y P.	50.000	0	50.000
1.7.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.500.000	0	2.500.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	2.500.000	0	2.500.000
2.1.1.1	. Venta de Tierras y Terrenos	500.000	0	500.000
2.1.1.2	. Venta de Edificios e Instalaciones	2.000.000	0	2.000.000
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.970.000	800.000	15.770.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	14.970.000	800.000	15.770.000
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	1.470.000	0	1.470.000
2.2.2.1.10	. Fondo Compensador Tarifario	1.470.000	0	1.470.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	13.500.000	800.000	14.300.000
2.2.2.2.1	. Reintegros D.N.V.	13.500.000	800.000	14.300.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1.1	. Del Sector Privado	0	9.000.000	9.000.000
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	6.920.000	6.920.000
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	6.920.000	6.920.000
3.4.1.1	. Del Sector Privado	0	6.920.000	6.920.000
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	147.475.242	0	147.475.242
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	130.649.292	0	130.649.292
3.7.1.2	. Del Sector Privado a Largo Plazo	130.649.292	0	130.649.292
3.7.3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	0	0	16.825.950
3.7.3.2	De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Largo Plazo	16.825.950	0	16.825.950
3.7.3.2.2	. Fondo Fiduciario	13.028.000	0	13.028.000
3.7.3.2.6	. Prest Emerg. El Niño	3.797.950	0	3.797.950
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	38.916.000	38.916.000
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	6.838.000	6.838.000
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	0	6.838.000	6.838.000
4.1.1.1.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	6.838.000	6.838.000
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	32.078.000	32.078.000
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	32.078.000	32.078.000
4.1.2.1.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	32.078.000	32.078.000

[Handwritten signature]



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración, Grupos, Leyes y Decretos
Secretaría Ejec. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA



LEY N° 7118 PRESUPUESTO 2.001 - RECURSOS POR RUBRO - ORG. DESCENTRALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	Dcción. de Vialidad	I.P.D.U.V	ORGANISMOS DESCENTRAL.
	RECURSOS POR RUBROS	49.791.000	55.220.000	105.011.000
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.590.000	39.000.000	48.590.000
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	0	3.000.000	3.000.000
1.1.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	3.000.000	3.000.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	9.590.000	36.000.000	45.590.000
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	9.590.000	0	9.590.000
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	36.000.000	36.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	485.000	300.000	785.000
1.2.2	DERECHOS	5.000	300.000	770.000
1.2.2.6	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	450.000	0	450.000
1.2.2.8	Derechos Venta de Pliegos	20.000	0	20.000
1.2.2.10	Derechos Otros	0	300.000	300.000
1.2.6	MULTAS	15.000	0	15.000
1.2.6.3.	Multas Multas y Recargos	10.000	0	10.000
1.2.6.4.	Multas Otras	5.000	0	5.000
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000	0	800.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	800.000	0	800.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	800.000	0	800.000
2.2.2.2.1	Reintegros D.N.V.	800.000	0	800.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	0	9.000.000	9.000.000
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	6.920.000	6.920.000
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	6.920.000	6.920.000
3.4.1.1	Del Sector Privado	0	6.920.000	6.920.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	38.916.000	0	38.916.000
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	6.838.000	0	6.838.000
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Co	6.838.000	0	6.838.000
4.1.1.1.1	Dirección de Vialidad de Salta	6.838.000	0	6.838.000
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	32.078.000	0	32.078.000
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Cap	32.078.000	0	32.078.000
4.1.2.1.1	Dirección de Vialidad de Salta	32.078.000	0	32.078.000



ES COPIA

RINARD, DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación


LEY N° 7118 PRESUPUESTO 2.001 - RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1	RECURSOS	948.297.733	105.011.000	1.053.308.733
1.1	INGRESOS CORRIENTES	783.352.491	56.213.000	839.565.491
1.1.1	Ingresos Tributarios	705.140.000	48.590.000	753.730.000
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	6.721.000	0	6.721.000
1.1.1.1.1	Sobre los ingresos	0	0	0
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	6.721.000	0	6.721.000
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	138.279.000	0	138.279.000
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	129.627.500	0	129.627.500
1.1.1.2.2	Otros impuestos	8.651.500	0	8.651.500
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	560.140.000	48.590.000	608.730.000
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0
1.1.3	Ingresos no tributarios	63.914.491	785.000	64.699.491
1.1.3.1	Tasas	670.000	0	670.000
1.1.3.2	Derechos	6.076.986	770.000	6.846.986
1.1.3.3	Regalías	56.639.825	0	56.639.825
1.1.3.4	Otros no tributarios	527.680	15.000	542.680
1.1.4	Ventas de bienes y servicios de las administrac.públicas	3.118.000	0	3.118.000
1.1.6	Rentas de la propiedad	500.000	0	500.000
1.1.6.1	Intereses	500.000	0	500.000
1.1.6.1.1	Intereses internos	500.000	0	500.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	0	0	0
1.1.6.1.1.2	Intereses por depósitos	500.000	0	500.000
1.1.6.1.1.3	Intereses por títulos y valores	0	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	10.680.000	0	10.680.000
1.1.7.2	Del sector público	10.680.000	0	10.680.000
1.1.7.2.1	De la administración nacional	10.680.000	0	10.680.000
1.1.7.2.1.1	De la administración central	10.630.000	0	10.630.000
1.1.7.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.7.2.1.4	De otras instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	6.838.000	6.838.000
1.1.8.1	De la administración provincial	0	6.838.000	6.838.000
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	6.838.000	6.838.000
1.1.8.1.2	De Organismos descentralizados	0	0	0
1.1.8.1.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	17.470.000	48.798.000	66.268.000
1.2.1	Recursos propios de capital	2.500.000	0	2.500.000
1.2.1.1	Venta de Activos	2.500.000	0	2.500.000
1.2.1.1.1	De activos fijos	2.000.000	0	2.000.000
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	500.000	0	500.000
1.2.1.1.3	De activos intangibles	0	0	0

ES COPIA

LEY N° 7118 PRESUPUESTO 2.001 - RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO



Codigo	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1.2.2	Transferencias de capital	14.970.000	800.000	15.770.000
1.2.2.2	Del sector público	14.970.000	800.000	15.770.000
1.2.2.2.1	De la administración nacional	14.970.000	800.000	15.770.000
1.2.2.2.1.1	De la administración central	1.470.000	0	1.470.000
1.2.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	13.500.000	800.000	14.300.000
1.2.2.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	0	0	0
1.2.2.2.1.4	De otras instituciones del sector público nacional	0	0	0
1.2.3	Disminución de la inversión financiera (Rec. generados por el Sector Administración Provincial)	0	15.920.000	15.920.000
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	0	9.000.000	9.000.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	0	9.000.000	9.000.000
1.2.3.6	Recuperación de préstamos de largo plazo	0	6.920.000	6.920.000
1.2.3.6.1	Del sector privado	0	6.920.000	6.920.000
1.2.4	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	0	32.078.000	32.078.000
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	32.078.000	32.078.000
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	32.078.000	32.078.000
1.2.4.1.2	De Organismos Descentralizados	0	0	0
1.2.4.1.3	De Instituciones de Seguridad Social	0	0	0
1.3	FUENTES FINANCIERAS	147.475.242	0	147.475.242
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	147.475.242	0	147.475.242
1.3.2.8	Obtención de préstamos a largo plazo	147.475.242	0	147.475.242
1.3.2.8.1	Del sector privado	130.649.292	0	130.649.292
1.3.2.8.2	Del sector público	16.825.950	0	16.825.950
1.3.2.8.2.1	De la administración nacional	16.825.950	0	16.825.950
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.2.8.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	16.825.950	0	16.825.950



ES COPIA

RINAR DE TORRES
Numeración Gral. y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST.	ORGANISM.	CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTRAL.	
GASTOS POR OBJETO		948,297,733	105,011,000	1,053,308,733
1	GASTOS EN PERSONAL	429,534,117	8,652,000	438,186,117
2	BIENES DE CONSUMO	16,021,277	121,000	16,142,277
3	SERVICIOS NO PERSONALES	55,877,717	2,600,000	58,477,717
4	BIENES DE USO	48,256,975	91,748,000	141,004,975
4.1	Bienes preexistentes	500,000	600,000	1,100,000
4.2	Construcciones	46,809,131	91,048,000	137,857,131
4.3	Maquinaria y equipo	1,465,000	80,000	1,545,000
4.4	Equipo de Seguridad	300,000	0	300,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	129,744	0	129,744
4.8	Activos intangibles	53,100	20,000	73,100
5	TRANSFERENCIAS	181,550,909	200,000	181,750,909
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	61,350,600	0	61,350,600
5.1.2	Pensiones	1,900,000	0	1,900,000
5.1.3	Becas	2,906,800	0	2,906,800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	34,150,000	0	34,150,000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	8,670,000	0	8,670,000
5.1.4.2	Prosoco	3,600,000	0	3,600,000
5.1.4.3	Prosonu	6,300,000	0	6,300,000
5.1.4.6	INSSJ y P	50,000	0	50,000
5.1.4.8	Subsidios Varios	15,530,000	0	15,530,000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	13,300,000	0	13,300,000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	13,300,000	0	13,300,000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	500,000	0	500,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	8,593,800	0	8,593,800
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	8,093,800	0	8,093,800
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	500,000	0	500,000
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	3,324,590	0	3,324,590
5.5.7	Transf.a empresas públicas no financ.p/financ.gtos de capital	3,324,590	0	3,324,590
5.5.7.1	La Casualidad SA - Gasoducto La Puna	3,324,590	0	3,324,590
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	116,875,720	0	116,875,720
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	35,252,188	0	35,252,188
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	1,020	0	1,020
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	354,623	0	354,623
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	31,626,545	0	31,626,545
5.7.5.6	Fdo.Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	1,470,000	0	1,470,000
5.7.5.7	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	1,800,000	0	1,800,000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	81,623,532	0	81,623,532
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	76,623,532	0	76,623,532
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	404,383	0	404,383
5.7.6.1.02	- Los Toldos	205,132	0	205,132
5.7.6.1.03	- Nazareno	406,213	0	406,213
5.7.6.1.04	- Iruya	292,505	0	292,505
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	399,221	0	399,221
5.7.6.1.06	- Orán	3,579,196	0	3,579,196
5.7.6.1.07	- Urundel	439,214	0	439,214
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	796,873	0	796,873
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	648,660	0	648,660
5.7.6.1.10	- Pichanal	623,043	0	623,043
5.7.6.1.11	- Embarcación	1,682,490	0	1,682,490
5.7.6.1.12	- Gral. Balivian	412,944	0	412,944
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1,147,146	0	1,147,146
5.7.6.1.14	- Tartagal	3,433,009	0	3,433,009
5.7.6.1.15	- Aguaray	843,728	0	843,728
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	719,368	0	719,368
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	245,192	0	245,192
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	466,465	0	466,465
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	358,573	0	358,573
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	277,605	0	277,605
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	677,283	0	677,283
5.7.6.1.22	- Joaquín V. Gonzalez	1,189,558	0	1,189,558
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	935,806	0	935,806
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	659,573	0	659,573
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1,812,993	0	1,812,993
5.7.6.1.26	- Campo Santo	618,926	0	618,926
5.7.6.1.27	- El Bordo	449,605	0	449,605
5.7.6.1.28	- La Caldera	450,389	0	450,389
5.7.6.1.29	- Vaqueros	410,722	0	410,722
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	764,917	0	764,917
5.7.6.1.31	- Capital	20,032,779	0	20,032,779
5.7.6.1.32	- La Merced	1,207,137	0	1,207,137
5.7.6.1.33	- Cerrillos	957,567	0	957,567
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	934,172	0	934,172
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	781,385	0	781,385
5.7.6.1.36	- La Poma	310,410	0	310,410
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	658,070	0	658,070
5.7.6.1.38	- Payogasta	327,075	0	327,075
5.7.6.1.39	- Cachi	675,453	0	675,453
5.7.6.1.40	- Secantías	319,625	0	319,625

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST.	ORGANISM.	CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTRAL.	
5.7.6.1.41	- Molinos	354,129	0	354,129
5.7.6.1.42	- Angastaco	350,078	0	350,078
5.7.6.1.43	- San Carlos	490,383	0	490,383
5.7.6.1.44	- Animana	427,517	0	427,517
5.7.6.1.45	- Cafayate	835,167	0	835,167
5.7.6.1.46	- La Viña	421,570	0	421,570
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	511,883	0	511,883
5.7.6.1.48	- Chicoana	628,009	0	628,009
5.7.6.1.49	- El Carril	652,189	0	652,189
5.7.6.1.50	- Guachipas	450,259	0	450,259
5.7.6.1.51	- Río Piedras	414,251	0	414,251
5.7.6.1.52	- El Galpón	1,139,631	0	1,139,631
5.7.6.1.53	- Metán	2,279,393	0	2,279,393
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2,173,069	0	2,173,069
5.7.6.1.55	- El Potrero	476,202	0	476,202
5.7.6.1.56	- La Candelaria	550,831	0	550,831
5.7.6.1.57	- El Tala	594,224	0	594,224
5.7.6.1.58	- El Jardín	566,777	0	566,777
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	479,600	0	479,600
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	130,000	0	130,000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	12,000	0	12,000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	50,000	0	50,000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	3,546,229	0	3,546,229
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	7,535,736	0	7,535,736
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	5,000,000	0	5,000,000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	80,054	0	80,054
5.7.6.2.02	- Los Toldos	30,994	0	30,994
5.7.6.2.03	- Nazareno	43,392	0	43,392
5.7.6.2.04	- Iruya	58,703	0	58,703
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas	30,994	0	30,994
5.7.6.2.06	- Orán	294,161	0	294,161
5.7.6.2.07	- Urundel	30,994	0	30,994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	117,405	0	117,405
5.7.6.2.09	- Hipólito Irigoyen	187,848	0	187,848
5.7.6.2.10	- Pichanal	158,497	0	158,497
5.7.6.2.11	- Embarcación	129,146	0	129,146
5.7.6.2.12	- Gral. Balivian	57,392	0	57,392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi	117,405	0	117,405
5.7.6.2.14	- Tartagal	234,811	0	234,811
5.7.6.2.15	- Aguaray	117,405	0	117,405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	117,405	0	117,405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	84,054	0	84,054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte	80,054	0	80,054
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur	88,054	0	88,054
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro	30,994	0	30,994
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia	80,054	0	80,054
5.7.6.2.22	- Joaquín V. González	117,405	0	117,405
5.7.6.2.23	- El Quebrachal	30,994	0	30,994
5.7.6.2.24	- Las Lajitas	80,054	0	80,054
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes	205,460	0	205,460
5.7.6.2.26	- Campo Santo	58,703	0	58,703
5.7.6.2.27	- El Bordo	58,703	0	58,703
5.7.6.2.28	- La Caldera	58,703	0	58,703
5.7.6.2.29	- Vaqueros	55,789	0	55,789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	30,994	0	30,994
5.7.6.2.31	- Capital	380,919	0	380,919
5.7.6.2.32	- La Merced	88,054	0	88,054
5.7.6.2.33	- Cerrillos	117,405	0	117,405
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	88,054	0	88,054
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	80,054	0	80,054
5.7.6.2.36	- La Poma	30,994	0	30,994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	30,994	0	30,994
5.7.6.2.38	- Payogasta	30,994	0	30,994
5.7.6.2.39	- Cachi	30,994	0	30,994
5.7.6.2.40	- Seclantás	43,392	0	43,392
5.7.6.2.41	- Molinos	43,392	0	43,392
5.7.6.2.42	- Angastaco	30,994	0	30,994
5.7.6.2.43	- San Carlos	37,192	0	37,192
5.7.6.2.44	- Animana	30,994	0	30,994
5.7.6.2.45	- Cafayate	110,405	0	110,405
5.7.6.2.46	- La Viña	58,703	0	58,703
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes	43,392	0	43,392
5.7.6.2.48	- Chicoana	88,054	0	88,054
5.7.6.2.49	- El Carril	110,405	0	110,405
5.7.6.2.50	- Guachipas	72,860	0	72,860
5.7.6.2.51	- Río Piedras	30,994	0	30,994
5.7.6.2.52	- El Galpón	88,054	0	88,054
5.7.6.2.53	- Metán	205,460	0	205,460
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera	118,054	0	118,054
5.7.6.2.55	- El Potrero	30,994	0	30,994
5.7.6.2.56	- La Candelaria	30,994	0	30,994
5.7.6.2.57	- El Tala	49,590	0	49,590
5.7.6.2.58	- El Jardín	30,994	0	30,994
5.8	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ.Gtos de Capital.	0	200,000	200,000
5.8.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	200,000	200,000
5.8.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	200,000	200,000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



7118

LEY Nº

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST.	ORGANISM.	CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTRAL	
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	177,140,737	1,690,000	178,830,737
7.1	Servicio de la deuda interna	86,198,977	1,690,000	87,888,977
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	692,400	1,590,000	2,282,400
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	17,604,856	0	17,604,856
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	67,901,721	100,000	68,001,721
7.3	Intereses por préstamos recibidos	43,283,443	0	43,283,443
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	24,159,358	0	24,159,358
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	5,989,085	0	5,989,085
7.3.2.1	. De la Administración Central	1,561,096	0	1,561,096
7.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	4,427,989	0	4,427,989
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	13,135,000	0	13,135,000
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	47,658,317	0	47,658,317
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	24,430,045	0	24,430,045
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	23,228,272	0	23,228,272
7.5.2.1	De la administración central	18,718,968	0	18,718,968
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	4,509,304	0	4,509,304
9	GASTOS FIGURATIVOS	38,916,000	0	38,916,000
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	6,838,000	0	6,838,000
9.1.2	. Contribución a instituciones descentralizadas	6,838,000	0	6,838,000
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	6,838,000	0	6,838,000
9.2	Gtos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	32,078,000	0	32,078,000
9.2.2	. Contribución a instituciones descentralizadas	32,078,000	0	32,078,000
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	32,078,000	0	32,078,000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2	Gastos	948.297.733	105.011.000	1.053.308.733
2.1	Gastos corrientes	747.385.730	11.373.000	758.758.730
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por inst.de la Administ.Pcia)	501.433.111	11.373.000	512.806.111
2.1.2.1	Remuneraciones	429.534.117	8.652.000	438.186.117
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	429.534.117	8.652.000	438.186.117
2.1.2.2	Bienes y servicios	71.898.994	2.721.000	74.619.994
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	16.021.277	121.000	16.142.277
2.1.2.2.2	Servicios no personales	55.877.717	2.600.000	58.477.717
2.1.3	Rentas de la propiedad	60.888.299	0	60.888.299
2.1.3.1	Intereses	60.888.299	0	60.888.299
2.1.3.1.1	Intereses internos	60.888.299	0	60.888.299
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	17.604.856	0	17.604.856
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	43.283.443	0	43.283.443
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	1.900.000	0	1.900.000
2.1.7	Transferencias corrientes	176.326.320	0	176.326.320
2.1.7.1	Al sector privado	59.450.600	0	59.450.600
2.1.7.1.1	A unidades familiares	37.056.800	0	37.056.800
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	13.800.000	0	13.800.000
2.1.7.1.3	A empresas privadas	8.593.800	0	8.593.800
2.1.7.2	Al sector público	116.875.720	0	116.875.720
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	116.875.720	0	116.875.720
2.1.7.2.3.1	A los gobiernos provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.2	A las empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.3	A las instituciones públicas financieras provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.4	A otras instituciones públicas provinciales	35.252.188	0	35.252.188
2.1.7.2.3.5	A los gobiernos municipales	81.623.532	0	81.623.532
2.1.7.2.3.6	A las empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
2.1.7.2.3.7	A las instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
2.1.8.	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	6.838.000	0	6.838.000
2.1.8.1	De la Administración Provincial	6.838.000	0	6.838.000
2.1.8.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	6.838.000	0	6.838.000
2.2	Gastos de capital	84.659.565	91.948.000	176.607.565
2.2.1	Inversión real directa	49.256.975	91.748.000	141.004.975
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	48.703.875	91.128.000	139.831.875
2.2.1.1.1	Edificios e instalaciones	0	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones de dominio privado	46.809.131	48.580.000	95.389.131
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	0	42.468.000	42.468.000
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo	1.894.744	80.000	1.974.744
2.2.1.1.6	Producción propia	0	0	0
2.2.1.3	Tierras y terrenos	500.000	600.000	1.100.000
2.2.1.4	Activos intangibles	53.100	20.000	73.100
2.2.2	Transferencias de capital	3.324.590	200.000	3.524.590
2.2.2.1	Al sector privado	0	0	0

ES COPIA

RINA R. DE LOS RIOS
Numeración Glos. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7118

PRESUPUESTO 2.001 - GASTOS EN SU CARACTER ECONOMICO



CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.2.2.2	Al sector público	3.324.590	200.000	3.524.590
2.2.2.2.2	Al sector público empresarial	3.324.590	0	3.324.590
2.2.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	3.324.590	0	3.324.590
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	0	200.000	200.000
2.2.2.2.3.1	A los gobiernos provinciales	0	200.000	200.000
2.2.4.	Gastos Figurativos para transacciones de capital	32.078.000	0	32.078.000
2.2.4.1	De la Administración Provincial	32.078.000	0	32.078.000
2.2.4.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	32.078.000	0	32.078.000
2.2.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0
2.3	Aplicaciones financieras	116.252.438	1.690.000	117.942.438
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	116.252.438	1.690.000	117.942.438
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	692.400	1.590.000	2.282.400
2.3.2.6	Amortización deuda interna a largo plazo	67.901.721	100.000	68.001.721
2.3.2.8	Amortización de préstamos a largo plazo	47.658.317	0	47.658.317
2.3.2.8.1	Del sector privado	24.430.045	0	24.430.045
2.3.2.8.2	Del sector público	23.228.272	0	23.228.272
2.3.2.8.2.1	De la administración nacional	23.228.272	0	23.228.272
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	18.718.968	0	18.718.968
2.3.2.8.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	4.509.304	0	4.509.304



ES COPIA

RIN > J. J. TORRES
Intendencia Gral. de Ases y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de la Gobernación	Secretaría de la Gobernación	Secretaría de la Gobernación	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de la Infraestructura y Serv. Púb.	M. de la Educación	M. de la Salud	M. de la Hacienda	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
1	GASTOS EN PERSONAL	13.560.000	72.941.346	5.300.000	892.132	4.705.221	3.899.406	2.365.000	176.994.000	69.085.000	9.886.294	0	355.036.389
2	BIENES DE CONSUMO	400.000	2.600.000	100.000	120.000	100.000	80.000	100.000	1.200.000	10.073.400	300.000	0	15.073.400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.900.000	1.500.000	700.000	570.000	750.000	800.000	700.000	5.000.000	3.188.044	28.304.000	0	45.412.044
4	BIENES DE USO	100.000	430.000	20.000	15.000	30.000	10.000	44.117.950	1.400.000	200.000	600.000	0	46.922.950
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0	500.000
4.2	Construcciones	0	0	0	0	0	0	44.107.950	900.000	0	0	0	45.007.950
4.3	Maquinaria y equipo	100.000	300.000	20.000	15.000	30.000	10.000	10.000	500.000	200.000	50.000	0	1.055.000
4.4	Equipo de Seguridad	0	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.000
4.6	Activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000	0	50.000
5	TRANSFERENCIAS	180.000	26.131.363	651.020	5.310.800	11.994.590	4.182.000	15.500.000	33.886.545	83.844.572	0	0	181.540.909
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	180.000	100.000	25.776.790	650.000	5.10.800	8.670.000	2.712.000	13.700.000	2.040.000	7.021.040	0	61.340.600
5.1.2	Pensiones	0	0	1.900.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.900.000
5.1.3	Becas	180.000	100.000	2.000.000	0	10.800	8.670.000	2.712.000	350.000	2.000.000	546.000	0	2.906.800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	19.759.000	650.000	0	8.670.000	0	0	0	0	0	34.140.000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	0	0	8.670.000	0	0	0	0	0	8.670.000
5.1.4.2	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.3	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.4	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.5	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.6	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.7	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.8	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.9	Proseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.5	Subsidios a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.6	Transferencias a cooperativas	0	0	2.118.760	0	500.000	0	0	0	0	6.475.040	0	8.593.800
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	1.618.760	0	0	0	0	0	0	6.475.040	0	8.593.800
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.5.7	Transferencias a empresas públicas no financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.5.7.1	La Casavilca SA - Casavilca La Puna	0	0	0	0	0	3.324.590	0	0	0	0	0	3.324.590
5.7	Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales	0	0	354.623	1.020	5.000.000	0	1.470.000	1.800.000	31.626.545	76.623.532	0	118.875.720
5.7.5	Fondo Promoción Turística	0	0	354.623	1.020	0	0	1.470.000	1.800.000	31.626.545	76.623.532	0	118.875.720
5.7.5.1	Instituto Provincial del Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.3	Hospitales de Autogestión	0	0	354.623	0	0	0	0	0	0	0	0	354.623
5.7.5.4	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Púb.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.6	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.7	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6	Cooperación Impuestos a Municipios	0	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
5.7.6.1	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.1	- Los Todos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.2	- Nazareno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.3	- Inyru	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.4	- Isla de Calas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.5	- Oren	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.6	- Lunuel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.7	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.8	- Hipólito Irigoyen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.9	- Pichanal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.10	- Embarradura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1.11	- Embarradura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gm. Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



7118

PRESUPUESTO 2.001 - GASTOS POR OBJETO

[illegible]

RINA R. DE PEDRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

Página 2 de 4



CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación	Secret. de la Gobernación	Secret. de la Gobernación	Secret. de la Gobernación	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de la Infraestruct. y Serv. Púb.	M. de la Educación	M. de Salud Pública	M. De Hacienda	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
5.7.6.2.06	- Oran	0	0	0	0	0	294,161	0	0	0	0	0	0	294,161
5.7.6.2.07	- Urundel	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.09	- Hipólito Irigoyen	0	0	0	0	0	187,246	0	0	0	0	0	0	187,246
5.7.6.2.10	- Pictoral	0	0	0	0	0	158,497	0	0	0	0	0	0	158,497
5.7.6.2.11	- Embarcación	0	0	0	0	0	129,148	0	0	0	0	0	0	129,148
5.7.6.2.12	- Gral. Balbiano	0	0	0	0	0	57,392	0	0	0	0	0	0	57,392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.14	- Tarija	0	0	0	0	0	234,811	0	0	0	0	0	0	234,811
5.7.6.2.15	- Aguay	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	0	0	0	0	0	84,054	0	0	0	0	0	0	84,054
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	0	0	80,054	0	0	0	0	0	0	80,054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0	0	0	80,054	0	0	0	0	0	0	80,054
5.7.6.2.19	- Gral. Pizarro	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.20	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	0	0	80,054	0	0	0	0	0	0	80,054
5.7.6.2.21	- Apolito Saratá	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.22	- Mosconi V. Gonzalez	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.23	- El Quebradillo	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.24	- Las Lajas	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes	0	0	0	0	0	80,054	0	0	0	0	0	0	80,054
5.7.6.2.26	- Campo Santo	0	0	0	0	0	205,460	0	0	0	0	0	0	205,460
5.7.6.2.27	- El Bordo	0	0	0	0	0	58,703	0	0	0	0	0	0	58,703
5.7.6.2.28	- La Caldera	0	0	0	0	0	58,703	0	0	0	0	0	0	58,703
5.7.6.2.29	- Luquenes	0	0	0	0	0	55,789	0	0	0	0	0	0	55,789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.31	- Capital	0	0	0	0	0	380,519	0	0	0	0	0	0	380,519
5.7.6.2.32	- La Merced	0	0	0	0	0	89,054	0	0	0	0	0	0	89,054
5.7.6.2.33	- Cerritos	0	0	0	0	0	117,405	0	0	0	0	0	0	117,405
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	0	0	89,054	0	0	0	0	0	0	89,054
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	0	0	0	0	0	80,054	0	0	0	0	0	0	80,054
5.7.6.2.36	- La Poma	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.38	- Payogasta	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.39	- Cachi	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.40	- Sedentitas	0	0	0	0	0	43,392	0	0	0	0	0	0	43,392
5.7.6.2.41	- Molinos	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.42	- Angastaco	0	0	0	0	0	37,192	0	0	0	0	0	0	37,192
5.7.6.2.43	- San Carlos	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.44	- Antinara	0	0	0	0	0	110,405	0	0	0	0	0	0	110,405
5.7.6.2.45	- Calayata	0	0	0	0	0	58,703	0	0	0	0	0	0	58,703
5.7.6.2.46	- La Vña	0	0	0	0	0	43,392	0	0	0	0	0	0	43,392
5.7.6.2.47	- Civil. Moldes	0	0	0	0	0	88,054	0	0	0	0	0	0	88,054
5.7.6.2.48	- Chicomera	0	0	0	0	0	110,405	0	0	0	0	0	0	110,405
5.7.6.2.49	- El Carril	0	0	0	0	0	72,860	0	0	0	0	0	0	72,860
5.7.6.2.50	- Guachipas	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.51	- Rio Piedras	0	0	0	0	0	88,054	0	0	0	0	0	0	88,054
5.7.6.2.52	- El Galpon	0	0	0	0	0	205,460	0	0	0	0	0	0	205,460
5.7.6.2.53	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0	0	118,054	0	0	0	0	0	0	118,054
5.7.6.2.54	- El Potrero	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.55	- La Candelaria	0	0	0	0	0	49,590	0	0	0	0	0	0	49,590
5.7.6.2.56	- El Tala	0	0	0	0	0	30,994	0	0	0	0	0	0	30,994
5.7.6.2.57	- El Jardin	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.8	- Transfer. a Instituc. Provinc. y Municipales y Finanzas de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.8.6	- Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.8.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	177,140,737	177,140,737

ES COPIA

RINA R. DE JHARES
Numeración Gral. de la Gobernación
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY N° 7118

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación	Secret. de la Seguridad	Secret. de la Gobernación de Pas. Soc.	Secret. de la Gobernación de Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de la Infraestruct. y Serv. Púb.	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
7.1	Servicio de la deuda interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86,198,977	86,198,977
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	692,400	692,400
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,604,656	17,604,656
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67,501,721	67,501,721
7.3	Intereses por préstamos recibidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43,283,443	43,283,443
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,159,358	24,159,358
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,989,085	5,989,085
7.3.2.1	- De la Administración Central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,561,096	1,561,096
7.3.2.4	- De las Instituciones Públicas Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,427,989	4,427,989
7.3.7	Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,135,000	13,135,000
7.5	Distribución de préstamos a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47,658,317	47,658,317
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,430,045	24,430,045
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23,228,272	23,228,272
7.5.2.1	- De la administración central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,718,968	18,718,968
7.5.2.4	- De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,509,304	4,509,304
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38,916,000	38,916,000
9.1	Glos figurat. de la admínist. públ. para transacc. corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,838,000	6,838,000
9.1.2	- Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,838,000	6,838,000
9.1.2.1	- Dirección de Viabilidad de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,838,000	6,838,000
9.2	Glos figurat. de la admínist. públ. para transacc. de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,078,000	32,078,000
9.2.2	- Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,078,000	32,078,000
9.2.2.1	- Dirección de Viabilidad de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,078,000	32,078,000

ES COPIA

RINA R. DE JORRES
Intendencia Gen. de Ases. y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

PRESUPUESTO 2.001 - GASTOS POR OBJETO

LEY N° 7118



CODIGO	CONCEPTO	Camara de Senadores	Camara de Diputados	Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Publico	Tribunal de Cuentas	Total Otros Poderes
GASTOS POR OBJETO		12,657,453	21,151,148	33,808,601	39,186,624	1,544,400	40,731,024	9,272,695	4,440,983	88,253,303
1	GASTOS EN PERSONAL	9,401,453	16,974,098	26,375,551	34,553,199	790,000	35,343,199	8,772,695	4,004,283	74,495,728
2	BIENES DE CONSUMO	162,000	288,727	450,727	349,450	46,000	395,450	40,000	61,700	947,877
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3,054,000	3,843,323	6,897,323	2,174,950	658,400	2,833,350	385,000	350,000	10,465,673
4	BIENES DE USO	30,000	45,000	75,000	2,109,025	50,000	2,159,025	75,000	25,000	2,334,025
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0	1,801,181	0	1,801,181	0	0	1,801,181
4.3	Maquinaria y equipo	30,000	45,000	75,000	195,000	50,000	245,000	70,000	20,000	410,000
4.4	Equipo de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0	109,744	0	109,744	5,000	5,000	119,744
4.8	Activos intangibles	0	0	0	3,100	0	3,100	0	0	3,100
5	TRANSFERENCIAS	10,000	0	10,000	0	0	0	0	0	10,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos corrientes	10,000	0	10,000	0	0	0	0	0	10,000
5.1.2	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	10,000	0	10,000	0	0	0	0	0	10,000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.2	Prosono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.3	INSSJ y P	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.6	Subsidios Varios	10,000	0	10,000	0	0	0	0	0	10,000

ES COPIA

RINA R. DE LOS RIOS
Numeración Glos, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Deción. de	I.P.D.U.V	ORGANISMO
		Vialidad		DESCENTRAL.
GASTOS POR OBJETO		49,791,000	55,220,000	105,011,000
1	GASTOS EN PERSONAL	5,752,000	2,900,000	8,652,000
2	BIENES DE CONSUMO	36,000	85,000	121,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,300,000	1,300,000	2,600,000
4	BIENES DE USO	42,703,000	49,045,000	91,748,000
4.1	Bienes preexistentes	200,000	400,000	600,000
4.2	Construcciones	42,468,000	48,580,000	91,048,000
4.3	Maquinaria y equipo	35,000	45,000	80,000
4.4	Equipo de Seguridad	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
4.8	Activos intangibles	0	20,000	20,000
5	TRANSFERENCIAS	0	200,000	200,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.2	Pensiones	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0
5.1.4.2	Prosoco	0	0	0
5.1.4.3	Prosonu	0	0	0
5.1.4.6	INSSJ y P	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	0
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	0	0	0
5.5.7	Transf. a empresas públicas no financ.p/financ.gtos de capi	0	0	0
5.5.7.1	La Casualidad SA - Gasoducto La Puna	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	0	0	0
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0
5.7.5.6	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ.	0	0	0
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	0
5.7.6.1.03	- Nazareno	0	0	0
5.7.6.1.04	- Iruya	0	0	0
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	0
5.7.6.1.06	- Orán	0	0	0
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	0
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	0	0	0
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	0
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	0
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	0	0	0
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	0
5.7.6.1.15	- Aguaray	0	0	0
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	0
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	0
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	0
5.7.6.1.22	- Joaquín V. Gonzalez	0	0	0
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	0
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	0
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0
5.7.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0
5.7.6.1.27	- El Bordo	0	0	0
5.7.6.1.28	- La Caldera	0	0	0
5.7.6.1.29	- Vaqueros	0	0	0
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0
5.7.6.1.31	- Capital	0	0	0
5.7.6.1.32	- La Merced	0	0	0
5.7.6.1.33	- Cerrillos	0	0	0
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	0
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0
5.7.6.1.36	- La Poma	0	0	0
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0
5.7.6.1.38	- Payogasta	0	0	0
5.7.6.1.39	- Cachi	0	0	0
5.7.6.1.40	- Seclantías	0	0	0
5.7.6.1.41	- Molinos	0	0	0
5.7.6.1.42	- Angastaco	0	0	0
5.7.6.1.43	- San Carlos	0	0	0
5.7.6.1.44	- Animana	0	0	0
5.7.6.1.45	- Cafayate	0	0	0
5.7.6.1.46	- La Viña	0	0	0

ES COPIA

RINA R. DE TORRES

Numeración Gral. Leyes y Decretos

Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



7118

LEY N°

CODIGO	CONCEPTO	Dcción. de		I.P.D.U.V	ORGANISM.
		Vialidad	DESCENTRAL		
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	0	0	0	0
5.7.6.1.48	- Chicoana	0	0	0	0
5.7.6.1.49	- El Carril	0	0	0	0
5.7.6.1.50	- Guachipas	0	0	0	0
5.7.6.1.51	- Río Piedras	0	0	0	0
5.7.6.1.52	- El Galpón	0	0	0	0
5.7.6.1.53	- Metan	0	0	0	0
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0
5.7.6.1.55	- El Potrero	0	0	0	0
5.7.6.1.56	- La Candelaria	0	0	0	0
5.7.6.1.57	- El Tala	0	0	0	0
5.7.6.1.58	- El Jardín	0	0	0	0
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	0	0	0	0
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	0	0	0	0
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	0	0	0	0
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	0	0	0	0
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	0	0	0	0
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	0	0	0	0
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	0
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0
5.7.6.2.02	- Los Toldos	0	0	0	0
5.7.6.2.03	- Nazareno	0	0	0	0
5.7.6.2.04	- Irutya	0	0	0	0
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas	0	0	0	0
5.7.6.2.06	- Oran	0	0	0	0
5.7.6.2.07	- Urundel	0	0	0	0
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen	0	0	0	0
5.7.6.2.10	- Pichanal	0	0	0	0
5.7.6.2.11	- Embarcación	0	0	0	0
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian	0	0	0	0
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	0
5.7.6.2.14	- Tartagal	0	0	0	0
5.7.6.2.15	- Aguaray	0	0	0	0
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	0	0	0	0
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	0
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0	0
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	0
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	0
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia	0	0	0	0
5.7.6.2.22	- Joaquín V. Gonzalez	0	0	0	0
5.7.6.2.23	- El Quebrachal	0	0	0	0
5.7.6.2.24	- Las Lajitas	0	0	0	0
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes	0	0	0	0
5.7.6.2.26	- Campo Santo	0	0	0	0
5.7.6.2.27	- El Bordo	0	0	0	0
5.7.6.2.28	- La Caldera	0	0	0	0
5.7.6.2.29	- Vaqueros	0	0	0	0
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	0	0	0	0
5.7.6.2.31	- Capital	0	0	0	0
5.7.6.2.32	- La Merced	0	0	0	0
5.7.6.2.33	- Cerrillos	0	0	0	0
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	0
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	0	0	0	0
5.7.6.2.36	- La Poma	0	0	0	0
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0
5.7.6.2.38	- Payogasta	0	0	0	0
5.7.6.2.39	- Cachi	0	0	0	0
5.7.6.2.40	- Seclantas	0	0	0	0
5.7.6.2.41	- Molinos	0	0	0	0
5.7.6.2.42	- Angastaco	0	0	0	0
5.7.6.2.43	- San Carlos	0	0	0	0
5.7.6.2.44	- Animana	0	0	0	0
5.7.6.2.45	- Cafayate	0	0	0	0
5.7.6.2.46	- La Viña	0	0	0	0
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes	0	0	0	0
5.7.6.2.48	- Chicoana	0	0	0	0
5.7.6.2.49	- El Carril	0	0	0	0
5.7.6.2.50	- Guachipas	0	0	0	0
5.7.6.2.51	- Río Piedras	0	0	0	0
5.7.6.2.52	- El Galpón	0	0	0	0
5.7.6.2.53	- Metan	0	0	0	0
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0
5.7.6.2.55	- El Potrero	0	0	0	0
5.7.6.2.56	- La Candelaria	0	0	0	0
5.7.6.2.57	- El Tala	0	0	0	0
5.7.6.2.58	- El Jardín	0	0	0	0
5.8	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ.Gtos de Capital	0	200,000	200,000	200,000
5.8.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	200,000	200,000	200,000
5.8.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	200,000	200,000	200,000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	1,690,000	1,690,000	1,690,000
7.1	Servicio de la deuda interna	0	1,690,000	1,690,000	1,690,000
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	0	1,590,000	1,590,000	1,590,000
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	0	100,000	100,000	100,000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001
OBRA SOCIAL

LEY N° 7118

RINA RIVERA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
RECURSOS POR RUBROS		
1.3	CONTRIBUCIONES	87.279.600
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	66.279.600
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Seguros	47.248.000
1.3.2.1.1	Aportes Personales al Instit. Pcial. de Seguros	29.698.000
	Aportes Afiliados - Sector Público	14.450.000
	Aportes Afiliados - Sector Pasivo	7.280.000
	Aporte Afiliación Individual	7.968.000
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al Instit. Pcial. de Seguros	17.550.000
1.3.2.9	Aportes Patronales - Sector Público	17.550.000
	Otras	19.031.600
	Aportes Convenios Privados y Otros	7.180.000
	Aportes Convenios ART	584.000
	Recupero Servicio Asistencial	6.100.000
	Cápita PAMI	
	Cápita PROFE	5.067.600
1.5	INGRESOS DE OPERACION	21.000.000
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	21.000.000
	Ventas de Farmacia y Óptica	21.000.000



Handwritten signature.

ES COPIA

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001
OBRA SOCIAL

7118

LEY N°



RINA A. DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

OBJETO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		87.279.600
	GASTOS OPERATIVOS	75.882.965
2	BIENES DE CONSUMO Compras Farmacia - Óptica	10.500.000 10.500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES Prestaciones Médicas Prest. Asist. Internacional y Alta Complejidad Prest. Bioquímicas Prest. Odontológicas Prest. Convenio PAMI Prest. Convenio PROFE Otras Prestaciones	45.439.535 14.968.800 13.608.000 4.384.800 3.796.800 4.864.895 3.816.240
8	OTROS GASTOS	19.943.430
8.3.2	Bonificaciones por ventas	19.943.430
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.396.635
1	GASTOS EN PERSONAL	8.403.635
2	BIENES DE CONSUMO	288.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.585.000
4	BIENES DE USO	120.000
4.2	Construcciones	36.000
4.3	Maquinaria y equipo	84.000



A

ES COPIA

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118

RIN 2
Numeración GJZ Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	700.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	700.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	700.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. Casinos	150.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	450.000
	Ingresos Derechos Bingos y Rifas	100.000

A





ES COPIA

**ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001**

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7118

LEY N°

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		700.000
1	GASTOS EN PERSONAL	480.910
2	BIENES DE CONSUMO	20.590
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	26.500
4.3	Maquinaria y equipo	20.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	6.500
5	TRANSFERENCIAS	72.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	72.000
5.1.3	Becas	18.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	18.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	18.000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	18.000
5.1.7	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro	18.000



A

ES COPIA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

7118

LEY N°



RIN. R. DE
Numeración Gral. de
Secretaría de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.7	RECURSOS POR RUBROS	354.623
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.623
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	354.623
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalias Petróleo)	354.623

[Handwritten signature]



INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

7118

LEY N°

ES COPIA



RINA RIVERA
Numeración Glosa, Leyes y Decretos
Secretaría Glosa de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	354.623
2	BIENES DE CONSUMO	129.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	40.500
4	BIENES DE USO	51.500
4.3	Maquinaria y equipo	4.000
5	TRANSFERENCIAS	4.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	129.623
5.1.4	Ayudas sociales a personas	129.623
5.1.4.8	Subsidios Varios	129.623





ES COPIA

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

RINA R. DE TORRES
Intendente Gral. de Vías y Puertos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7118

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
RECURSOS POR RUBROS		
1.5	INGRESOS DE OPERACION	3.820.900
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	2.350.900
	Piegos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.3	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.000
	Intereses Ganados	87.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	87.000
	Tasa Fisc. EDESA SA	2.258.900
	Tasa Fisc. Transporte	1.530.000
	Anticipo Tasa de Fiscalización	16.200
	Tasa Fisc. ASSA SA	170.000
	Multas EDESA SA	440.000
	Multas Transporte	25.000
	Multas ASSA SA	25.000
	Ingresos Varios	27.700
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.470.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1.470.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	1.470.000



ES COPIA

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	3.820.900
2	BIENES DE CONSUMO	1.820.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	44.844
4	BIENES DE USO	455.056
4.1	Bienes preexistentes	31.000
4.3	Maquinaria y equipo	5.000
4.4	Equipo de Seguridad	14.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.000
4.8	Activos intangibles	6.000
5	TRANSFERENCIAS	5.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	1.470.000
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	1.470.000



ES COPIA



TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7118

LEY N°

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	3.276.120
1.5	INGRESOS DE OPERACION	2.461.120
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	50.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	2.411.120
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	15.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	15.000
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	15.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	800.000
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	700.000
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	700.000
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	100.000
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	100.000



LEY N° 7118

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

ES COPIA

MINA RIVERA
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		3.276.120
1	GASTOS EN PERSONAL	291.000
2	BIENES DE CONSUMO	143.400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	450.320
4	BIENES DE USO	1.131.400
4.2	Construcciones	
4.3	Maquinaria y equipo	1.128.900
4.8	Activos intangibles	2.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	950.000
7.8	Disminución de otros pasivos	950.000
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	950.000
8	OTROS GASTOS	310.000
8.2.1	Depreciación del activo fijo	110.000
8.3.2	Bonificaciones por ventas	200.000



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.A.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	333.227
	INGRESOS DE OPERACION	333.227
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	333.227
	Venta Boletería	333.227



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.A.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

7118

LEY N°



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		333.227
1	GASTOS EN PERSONAL	216.483
2	BIENES DE CONSUMO	12.850
3	SERVICIOS NO PERSONALES	103.894





ES COPIA

C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7118

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	110.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	24.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	24.000
	Alquiler Estadio	24.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	86.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	86.000

A





ES COPIA

**C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001**

7118

LEY N°

RINA M. DE TORRES
Numeración fiscal, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		110.000
1	GASTOS EN PERSONAL	18.000
2	BIENES DE CONSUMO	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	77.000



INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118

LEY N°



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
RECURSOS POR RUBROS		
1.5	INGRESOS DE OPERACION	2.000.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	200.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1.800.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	1.800.000

ES COPIA



RIN° R. DE TORRES
Numeración: 044. Elys y Secretos
Secretaría Jral. de la Gobernación



INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		2.000.000
1	GASTOS EN PERSONAL	1.680.000
2	BIENES DE CONSUMO	20.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	200.000
4.3	Maquinaria y equipo	200.000

A

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Legal de la Gobernación

ES COPIA



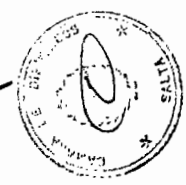
RINA R. TORRES
Numeración de Decretos y Resoluciones
Secretaría General de la Gobernación

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

7118

LEY N°

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	7.270.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	200.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Explotación Estadio	200.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	70.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	70.000
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	7.000.000
3.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	7.000.000
3.7.5.2	De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo	7.000.000
3.7.5.2.1	Fdo. Pcial. De Inversiones	7.000.000



ES COPIA

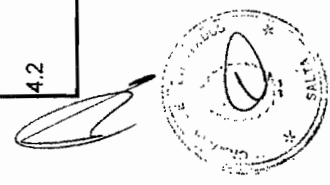
RINA RIVERA TORRES
Numeración Gobi. J. y Decretos
Secretaría Gub. de la Gobernación



SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

LEY N° 7118

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		7.270.000
1	GASTOS EN PERSONAL	0
2	BIENES DE CONSUMO	80.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	190.000
4	BIENES DE USO	7.000.000
4.2	Construcciones	7.000.000



LEY N°

7118

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2.001
Por Fuente de Financiamiento
Expresado en \$

ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Gs. de la Gobernación

CONCEPTO	RECURSOS AFECTADOS			RECURSOS SIN AFECTACIÓN				TOTAL EC. SIN AFEC.	TOTAL GENERAL
	Tributarios	Transf. De Capital	Prestamos Afectados	TOTAL REC. AFECT.	Prestamos	Rec. De Adm. Ctrial.	Rec. De Org. Desc.		
- LEY 24621 (*)	26.220.000			26.220.000				0	26.220.000
- FDO. INFRAESTRUCT.	5.550.000			5.550.000				0	5.550.000
- F.E.D.E.I.	4.420.000			4.420.000				0	4.420.000
- EMERG. EL NIÑO			3.797.950	3.797.950				0	3.797.950
- ITIYURO				0	6.000.000			6.000.000	6.000.000
- PODER JUDICIAL				0	1.801.181			1.801.181	1.801.181
- COPARTICIPACIÓN VIAL	9.590.000			9.590.000				0	9.590.000
- REINTEGRO D.N.V.				0			800.000	0	800.000
- SERVICIOS TRANSFERIDOS				0				0	0
- OBRAS MANTENIMIENTO DE RIEGO				0				0	0
- FO.NA.VI	36.000.000			36.000.000				0	36.000.000
- Garantía FONAVI	3.000.000			3.000.000				0	3.000.000
- Recup. Prest.IPDUV				0			6.920.000	6.920.000	6.920.000
- FDO. FIDUCIARIO			13.028.000	13.028.000				0	13.028.000
- FONDOS PROPIOS IPDUV				0				0	0
- Fondo Compensador Tarifas		1.470.000		1.470.000				2.660.000	2.660.000
TOTAL GENERAL	84.780.000	1.470.000	16.825.950	103.075.950	7.801.181	16.600.000	10.380.000	34.781.181	137.857.131

(*) Se financia con Fondos de Ley 24621 la contraparte de Obras Hid. Emerg. El Niño



7118

LEY N°

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2.001
Expresado en \$

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES

Num. de la Ley y de la
Presupuesto

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	S.O.y S.P.	MINISTERIO DE EDUCACION	PODER JUDICIAL	PODER ADMINISTR. CENTRAL	D.V.S.	I.P.D.U.V.	ORG. DESCENT.	CONSOLIDADO
1. RECURSOS AFECTADOS	35.907.950	0	0	35.907.950	28.168.000	39.000.000	67.168.000	103.075.950
- LEY 24621 (*)	26.220.000			26.220.000			0	26.220.000
- FDO. INFRAESTRUCT.				0	5.550.000		5.550.000	5.550.000
- F.E.D.E.I.	4.420.000			4.420.000			0	4.420.000
- EMERG. EL NIÑO	3.797.950			3.797.950			0	3.797.950
- COPARTICIPACIÓN VIAL				0	9.590.000		9.590.000	9.590.000
- Garantía FONAVI				0		3.000.000	3.000.000	3.000.000
- FO.NA.VI				0		36.000.000	36.000.000	36.000.000
- FDO. FIDUCIARIO				0	13.028.000		13.028.000	13.028.000
- Fdo.Comp.Tarif. - Obras Electric	1.470.000			1.470.000			0	1.470.000
2. RECURSOS SIN AFECTACION	8.200.000	900.000	1.801.181	10.901.181	14.300.000	9.580.000	23.880.000	34.781.181
- ITIYURO	6.000.000			6.000.000			0	6.000.000
- OBRAS MANTENIMIENTO DE	2.200.000			2.200.000			0	2.200.000
- EDIFIC. PODER JUDICIAL			1.801.181	1.801.181			0	1.801.181
- REINTEGRO D.N.V.				0	14.300.000		14.300.000	14.300.000
- SERV. TRANSFERIDOS	0	900.000		900.000			0	900.000
- Recup.Prest. IPDUV				0		6.920.000	6.920.000	6.920.000
- FONDOS PROPIOS IPDUV						2.660.000	2.660.000	2.660.000
TOTAL	44.107.950	900.000	1.801.181	46.809.131	42.468.000	48.580.000	91.048.000	137.857.131

(*) Se financia con Fondos de Ley 24621 la contraparte de Obras Hid. Emerg. El Niño





ES COPIA

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

LEY N° 7118

RINA RUIZ DE TORRES
Numeración Anal. y Literales
Secretaría Gen. de la Gobernación

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
1	Infraestructura Barrios en la Provincia	Capital	IPDUV	Viviendas	p.Federal Gta. FONAVI	857.100,00	857.100,00
2	Programa de Emergencia Habitacional	Provincia	IPDUV	Viviendas	p.Federal Gta. FONAVI	1.285.800,00	1.285.800,00
3	Equipamiento en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas	mp.Federal Gta. FONAVI	857.100,00	857.100,00
4	Prosecc. Obras Varias contratadas	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	1.942.000,00	
5	Región Oeste: Conservación por Terceros-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	1.986.000,00	
6	Región Centro: Conservación por Terceros-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	181.000,00	
7	Región Norte: Conservación por Terceros-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	2.199.000,00	
8	Región Oeste: Conservación por Administración-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	1.300.000,00	
9	Región Centro: Conservación por Administración-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	1.000.000,00	
10	Región Norte: Conservación por Administración-Obra: Conservación de Rutas Provinciales	Provincia	DVS	Validad	coparticip. vial	1.000.000,00	9.590.000,00
11	Prosecc. Defensas y Encauz. Río del Valle	Anta	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	265.690,31	
12	Prosecc. Defensas y Encauz. Ríos Chuscha, Lorocheasi y Sta. María	Calafate	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	536.503,32	
13	Prosecc. defensas y encauz. Río Ancho y dosag. Puentes Cerillos	Cerillos	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	11.126,94	
14	Prosecc. defensas y encauz. Río La Vña, Guachipas y A° Molinos	Guachipas	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	527.522,45	
15	Prosecc. Defensas y encauz. Río Vaqueros	La Caldera	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	815.166,87	
16	Prosecc. Encauzam. Quebrada Bueydelan, El Trépal El Candado y otras	La Poma	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	181.577,29	
17	Prosecc. Defensas y Encauz. Ríos Rosario, Concha y Melán	Melán	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	420.915,08	
18	Prosecc. Defensas y encauz. Río Colorado	Orán	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	149.254,40	
19	Prosecc. Defensas y Encauz. Río Pihomayo	Rivadavia	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	563.685,85	
20	Prosecc. 50 Viviendas Rosario de la Frontera	R° Frontera	SOYSP	Emerg. Niño	Emerg. El Niño	305.687,58	3.797.950,00
21	Redes de BT y MT en Paraje Santa Elena	Anta	SOYSP	Electrico	FCT	96.000,00	
22	Electrificación parajes Rurales de Cachi	Cachi	SOYSP	Electrico	FCT	210.000,00	
23	Electrificación en Coropampa	Guachipas	SOYSP	Electrico	FCT	272.334,00	
24	Electrificación en La Candelaria	La Candelaria	SOYSP	Electrico	FCT	308.620,00	
25	Electrific. Mision San Francisco 2° Etapa - Pichanal	Orán	SOYSP	Electrico	FCT	229.503,00	
26	Electrific. desde Aguiray (RNN°4) hasta Pje El Chorro-S. Mazza	S. Martín	SOYSP	Electrico	FCT	353.543,00	
27	Puente sobre Río Dorado - Ruta 5	Anta	DVS	Validad	fto fiduciario	1.154.000,00	1.470.000,00
28	Acceso Norte-Obra: Proy. y Ejec. de O. Básica, de Arte y Pavimento	Capital	DVS	Validad	fto fiduciario	3.470.000,00	
29	Ruta Postal N° 28 - Salla - San Lorenzo-Obra: Repavimentación, Construc. Ciclovía y Senda	Capital	DVS	Validad	fto fiduciario	334.000,00	
30	Avenida Bolivia y Arenales - Obra básica, Pavimento	Capital	DVS	Validad	fto fiduciario	5.846.000,00	
31	Ruta Postal N° 21: San Francisco-San Agustín-Obra: Obra Básica, Pavimento y Dos Puentes	Cerillos	DVS	Validad	fto fiduciario	196.000,00	
32	Ruta Nac. N° 51: Pte. 10-Pta. Taali-Km. 67-79-Obra: Obra Básica, Pavimento y Dos Puentes	R° Lima	DVS	Validad	fto fiduciario	2.028.000,00	13.028.000,00
33	Modificaciones de Obra no previstas Fondo Fiduciario-Obra: Modificaciones Varias	Provincia	DVS	Validad	fto infraestructura	300.000,00	
34	Arriendo de Equipos-Obra: Alquiler de Equipos para tareas varias	Provincia	DVS	Validad	fto infraestructura	1.000.000,00	
35	Construcción y Refacción de Campamentos Viales-Obra: Rehabilitación y Construcción de C	Provincia	DVS	Validad	fto infraestructura	199.131,00	

ES 2001A

GOBERNACIÓN
50
Dpto. Nariño

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

7118

LEY N°

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
36	Defensas Rutas Varias, Adq. Gaviones y Cauos de chapa-Obra: Const. Defensas	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	300.000.00	
37	Entipado Caminitos Provinciales-Obra: Construcción de Enripado	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	1.000.000.00	
38	Estudios y Proyectos Viales por Terceros-Obra: Preparación de Proyectos Ejec. y Document	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	1.000.000.00	
39	Señalización Rutas Varias-Obra: Señalamiento horizontal y vertical	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	300.000.00	
40	Obras de Arte Menores-Obra: Construcción y Reparación de Obras de Arte Menores	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	200.000.00	
41	Bienes de Capital, Maq. y Herramientas p/Regiones-Obra: Adquisición de Maquinarias y Her	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	100.000.00	
42	Construcción de Caminos de Tierra-Obra: Construcción de Caminos de Calzada Natural	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	500.000.00	
43	Construcción de alambrados zona de camino	Provincia	DVS	Validad	fdo infraestructura	150.000.00	
44	Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico-Obra: Construcción de Defensas Varias	R° Lerma	DVS	Validad	fdo infraestructura	150.000.00	
45	Ruta Pcia. N° 19 - Pte. Intermac. La Mamore-Obra: Proyecto y Ejecución de Puente	S. Victoria	DVS	Validad	fdo infraestructura	350.899.00	5.550.000.00
46	Soluciones habitacionales en Dpto. Anta	Anta	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	85.289.00	
47	Viviendas D. Libre en Dpto. Anta	Anta	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	165.523.00	
48	Soluciones habitacionales en Dpto. Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	15.792.00	
49	Viviendas D. Libre en Dpto. Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	30.635.00	
50	Soluciones habitacionales en Dpto. Calafate	Calafate	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	13.946.00	
51	Viviendas D. Libre en Dpto. Calafate	Calafate	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	27.073.00	
52	Soluciones habitacionales en Dpto. Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	325.174.00	
53	Viviendas D. Libre en Dpto. Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	631.216.00	
54	Soluciones habitacionales en Dpto. Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	33.765.00	
55	Viviendas D. Libre en Dpto. Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	65.544.00	
56	Soluciones habitacionales en Dpto. Chiconara	Chiconara	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	25.446.00	
57	Viviendas D. Libre en Dpto. Chiconara	Chiconara	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	48.396.00	
58	Soluciones habitacionales en Dpto. Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	7.340.00	
59	Viviendas D. Libre en Dpto. Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	14.249.00	
60	Soluciones habitacionales en Dpto. Grai Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	38.515.00	
61	Viviendas D. Libre en Dpto. Grai Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	76.708.00	
62	Soluciones habitacionales en Dpto. Inuya	Inuya	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	22.510.00	
63	Viviendas D. Libre en Dpto. Inuya	Inuya	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	43.696.00	
64	Soluciones habitacionales en Dpto. La Caldera	La Caldera	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	9.053.00	
65	Viviendas D. Libre en Dpto. La Caldera	La Caldera	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	17.573.00	
66	Soluciones habitacionales en Dpto. La Candelaria	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	7.096.00	
67	Viviendas D. Libre en Dpto. La Candelaria	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	13.774.00	
68	Soluciones habitacionales en Dpto. La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	3.548.00	
69	Viviendas D. Libre en Dpto. La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	6.887.00	
70	Soluciones habitacionales en Dpto. La Vña	La Vña	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Viv	11.133.00	



7118

LEY N°

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

ES COPIA

RINA DEVE TORRES
Ministerio del Interior, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS		DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
71	Viviendas D. Libre en Dpto. La Vña.	NUEVAS	La Vña.	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	21.811,00	
72	Soluciones habitacionales en Dpto. Los Andes	NUEVAS	Los Andes	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	8.564,00	
73	Viviendas D. Libre en Dpto. Los Andes	NUEVAS	Los Andes	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	16.624,00	
74	Soluciones habitacionales en Dpto. Mañín	NUEVAS	Mañín	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	13.276,00	
75	Obras de Equipamiento en la Provincia	NUEVAS	Provincia	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	300.000,00	
76	Soluciones habitacionales en Dpto. Gral. San Martín	NUEVAS	S. Martín	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	189.746,00	
77	Viviendas D. Libre en Dpto. Gral. San Martín	NUEVAS	S. Martín	IPDUV	Viviendas	Fdos Propios Vv	368.330,00	2.660.000,00
78	Sustitución Red B.T. Río del Valle	NUEVAS	SO-SP	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	8.000,00	
79	Eléctrico Ruta Provincial 46 Macapillo 2° Etapa	NUEVAS	Anta	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	426.000,00	
80	Prosec. Interconexión 132 KV Calayalte	PROSEC	Calayalte	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	2.000.000,00	
81	Provis. 60 Paneles Solares Dpto. Calayalte	NUEVAS	Calayalte	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	50.000,00	
82	Electrificación El Sauce - Guacipias	NUEVAS	Guacipias	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	80.000,00	
83	Electrificación Dpto. Inuya	NUEVAS	Inuya	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	80.000,00	
84	Const. red eléctrica desde El Rodeo a Sausalito	NUEVAS	La Poma	SO-SP	Eléctrico	FE-EL	75.000,00	
85	Provis. Paneles Solares 40W. Dpto. Los Andes	NUEVAS	Los Andes	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	20.000,00	
86	Electrificación Molinos-Luracalao	NUEVAS	Molinos	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	35.000,00	
87	Estudios y proyectos de mejoram. Sistema elect. en la Provincia	NUEVAS	Provincia	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	200.000,00	
88	Redes de MT y BT en la Provincia	NUEVAS	Provincia	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	911.000,00	
89	Red BT y sala San Lorenzo y Anillas	NUEVAS	R° Frontera	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	60.000,00	
90	Línea 33 KV Rosado de la Frontera El Tala	NUEVAS	R° Frontera	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	180.000,00	
91	Prosec. Elec. Rural Zona El Castigado 1° y 2° Etapa	PROSEC	S. Martín	SO-SP	Eléctrico	FEDEI	295.000,00	4.420.000,00
92	Prosec. 2 wv. + 8 Complet. en El Quebrachal	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	35.000,00	
93	Prosec. 4 wv. + 16 Complet. en El Quebrachal	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	60.000,00	
94	Prosec. 10 Wv. N. Hogar en Cnat Olleros	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	32.850,00	
95	10 Soluciones Habitacionales en Gral. Pizarro	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	32.497,00	
96	Prosec. 50 Soluciones Habitacionales en J.V. González	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	316.651,00	
97	Prosec. 25 Soluciones Habitacionales en A. Saravia	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	149.993,00	
98	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Las Lajillas	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	62.497,00	
99	Prosec. 60 Viviendas D. Libre en A. Saravia	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	624.963,00	
100	Prosec. 60 Viviendas D. Libre en Las Lajillas	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	541.841,00	
101	30 Wv. Plan Docente en J.V. González	NUEVAS	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	124.994,00	
102	Prosec. Colegio Secundario en J.V. González	PROSEC	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	416.847,00	
103	Const. 20 Wv. Gaona	NUEVAS	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	41.665,00	
104	Const. 30 Wv. Talavera	NUEVAS	Anta	IPDUV	Viviendas	FONAVI	41.665,00	
105	Const. Col. Sec. N°5098 J.V. González	NUEVAS	Anta	IPDUV	Educación	FONAVI	100.000,00	



7118

LEY N°

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR PUENTE DE FINANCIACION

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS		DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
106	Comit. Col. Sec. N°5037 Las Lajas	NUEVAS	Arita	IPDUV	Educacion	FONAVI	60.000.00	
107	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Puyogasta	PROSEC	Cachi	IPDUV	Viviendas	FONAVI	57.496.00	
108	Prosec. 50 Soluciones Habitacionales en Dpto. Cachi	PROSEC	Cachi	IPDUV	Viviendas	FONAVI	166.659.00	
109	Prosec. 20 Soluciones Habitacionales en Cachi	PROSEC	Cachi	IPDUV	Viviendas	FONAVI	129.894.00	
110	Prosec. 60 Soluciones Habitacionales en Calayate	PROSEC	Calayate	IPDUV	Viviendas	FONAVI	136.240.00	
111	Prosec. 40 Viviendas D.Libre en Dpto. Calayate	PROSEC	Calayate	IPDUV	Viviendas	FONAVI	459.311.00	
112	Prosec. 14 Viviendas D.Libre en Tolombón	PROSEC	Calayate	IPDUV	Viviendas	FONAVI	149.993.00	
113	Escuela de oficios en San Lorenzo	NUEVAS	Capital	IPDUV	Educacion	FONAVI	24.994.00	
114	Prosec. 45 Vv. B° La Unión - N° Hogar	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	79.200.00	
115	Prosec. 35 Vv. B° La Unión - N° Hogar	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	61.551.00	
116	Prosec. 50 Vv. N. Hogar en Salta Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	103.000.00	
117	100 Vv. N. Hogar en Salta Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	51.500.00	
118	Prosec. Operatona ampliacion viviendas en Salta Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	270.168.00	
119	Prosec. 60 Núcleos Sanitarios en Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	178.497.00	
120	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en San Lorenzo	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	244.813.00	
121	Prosec. 384 Créditos Mejorados B° Juan Pablo II	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	150.000.00	
122	Prosec. 300 Viviendas Plan Docente en Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	1.601.587.00	
123	384 Unid. En Barrio El Bosque	NUEVAS	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	549.984.00	
124	Prosec. Créditos pmejoras 300 Vv. Plan Docente en Capital	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	583.305.00	
125	Refuncionalización y Equipamiento IPDUV	PROSEC	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	33.332.00	
126	62 Viviendas Limache	NUEVAS	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	449.976.00	
127	112 Viviendas Limache XV b	NUEVAS	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	541.641.00	
128	112 Viviendas Limache XVI a	NUEVAS	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	541.641.00	
129	112 Viviendas Limache XVI b	NUEVAS	Capital	IPDUV	Viviendas	FONAVI	541.641.00	
130	Prosec. 30 Vv. En San Agustín-L. Merced	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	77.246.00	
131	Prosec. 25 Soluciones Habitacionales en Cerillos	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	149.993.00	
132	25 Soluciones Habitacionales en La Merced	NUEVAS	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	172.508.00	
133	Prosec. 20 Viviendas en San Agustín	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	60.000.00	
134	Prosec. 44 Vv. en Cerillos (Resol. 5)	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	166.659.00	
135	Constr. 50 Viviendas en La Merced	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	583.305.00	
136	Constr. 100 Vv. en INTA Cerillos	NUEVAS	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	16.566.00	
137	Constr. 20 Vv. En Sumalao-La Merced	PROSEC	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	249.988.00	
138	Constr. 30 Vv. En El Huayco-La Merced	NUEVAS	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	166.659.00	
139	Créditos pinfraestructura en B° Los Piriares	NUEVAS	Cerillos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	24.970.00	
140	Prosec. 25 Viviendas N. Hogar El Camil I.	PROSEC	Chicoma	IPDUV	Viviendas	FONAVI	50.000.00	



7118

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

ES COPIA



RINA TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
141	Prosec. 100 Viviendas El Carril (Term.) El Mollar	Chicoana	IPDUV	Viviendas	FONAVI	85,243.31	
142	Prosec. 45 Soluciones Habitacionales en Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	FONAVI	206,925.00	
143	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en El Carril	Chicoana	IPDUV	Viviendas	FONAVI	81,538.00	
144	Prosec. 80 Viviendas Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	FONAVI	316,651.00	
145	Const. Esc. N°4281 J.M. Castilla El Carril	Chicoana	IPDUV	Educacion	FONAVI	100,000.00	
146	Prosec. 30 viv. Nvo. Hogar Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	FONAVI	92,700.00	
147	Prosec. 30 Viviendas N. Hogar en Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	FONAVI	179,158.00	
148	Prosec. 50 Nucleos Humedos Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	FONAVI	93,746.00	
149	Prosec. 10 Viv. N. Hogar en Gral. Güemes	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	41,200.00	
150	45 Soluciones Habitacionales en Gral. Güemes	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	114,574.00	
151	10 Soluciones Habitacionales en El Bordo	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	66,163.00	
152	15 Soluciones Habitacionales en Campo Santo	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	78,121.00	
153	Term. 30 viv. Ayuda Mutua 8ª San Antonio Cpo. Santo	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	41,865.00	
154	74 Vn. Plant. Docente Dpto. Gral. Güemes	Guemes	IPDUC	Viviendas	FONAVI	333,317.00	
155	Prosec. 60 Viviendas D. Libre en Dpto. Güemes	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	399,981.00	
156	Prosec. 36 Viviendas D. Libre en Campo Santo	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	233,322.00	
157	Prosec. 28 Viviendas D. Libre en El Bordo	Guemes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	149,963.00	
158	Prosec. 3 Viviendas y 3 complet. Nuevo Hogar en Iruya	Iruya	IPDUV	Viviendas	FONAVI	47,875.00	
159	Prosec. 5 Soluc. Habitac. en Iruya	Iruya	IPDUV	Viviendas	FONAVI	20,600.00	
160	10 Soluciones Habitacionales en Isla de Cañas	Iruya	IPDUV	Viviendas	FONAVI	60,830.00	
161	Prosec. 15 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	85,288.00	
162	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	51,538.00	
163	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	32,081.00	
164	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en La Caldera	La Caldera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	162,949.00	
165	20 Viviendas en El Jardín	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	FONAVI	83,329.00	
166	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en El Tala	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	FONAVI	53,205.00	
167	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en El Jardín	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	FONAVI	53,205.00	
168	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	FONAVI	53,205.00	
169	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	FONAVI	10,300.00	
170	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	FONAVI	73,205.00	
171	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Cnel. Moldes	La Vña	IPDUV	Viviendas	FONAVI	54,966.00	
172	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en La Vña	La Vña	IPDUV	Viviendas	FONAVI	53,205.00	
173	Prosec. 4 viviendas y 3 ampliacion en Tolar Grande	Los Andes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	9,270.00	
174	Prosec. Refac. Escuela Tolar Grande	Los Andes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	22,551.43	
175	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en San A. de los Cobres	Los Andes	IPDUV	Viviendas	FONAVI	61,738.00	



7118

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS		DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
176	Soluciones habitacionales en Dpto. Merián	NUEVAS	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	32.356,00	
177	Viviendas D. Libre en Dpto. Merián	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	86.580,00	
178	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en El Galpón	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	115.869,00	
179	5 Soluciones Habitacionales en Río Piedras	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	42.915,00	
180	Prosec. 35 Soluciones Habitacionales en Merián	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	222.052,00	
181	Prosec. 14 Viviendas D. Libre en Río Piedras	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	166.659,00	
182	Prosec. 50 Viviendas D. Libre en El Galpón	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	516.642,00	
183	70 Viviendas D. Libre en Merián Sector A	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	806.635,00	
184	70 Viviendas D. Libre en Merián Sector B	PROSEC	Merián	IPDUV	Viviendas	FONAVI	866.635,00	
185	Soluciones habitacionales en Dpto. Molinos	NUEVAS	Molinos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	14.089,00	
186	Viviendas D. Libre en Dpto. Molinos	PROSEC	Molinos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	27.310,00	
187	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Molinos	PROSEC	Molinos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	61.538,00	
188	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Sedantías	PROSEC	Molinos	IPDUV	Viviendas	FONAVI	61.538,00	
189	Complejo Educativo en Orán	NUEVAS	Orán	IPDUV	Educación	FONAVI	166.659,00	
190	Soluciones habitacionales en Dpto. Orán	NUEVAS	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	197.453,00	
191	Viviendas D. Libre en Dpto. Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	303.291,00	
192	Prosec. 53 Viviendas N. Hogar en 8ª Policial - Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	199.016,00	
193	Prosec. 22 Viviendas N. Hogar en Bº S.O.E.M. - Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	70.813,00	
194	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en Hipólito Yrigoyen	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	178.399,00	
195	Prosec. 30 Soluciones Habitac. en Colonia Sta Rosa	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	134.616,00	
196	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en Pichanal	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	138.077,00	
197	25 Viviendas N.H. en Unuñel	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	166.659,00	
198	Prosec. 75 Vv. N. Hogar en S.R. N. Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	352.276,00	
199	Prosec. 50 Soluciones Habitacionales en Pichanal	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	104.162,00	
200	Prosec. 150 Viviendas D. Libre en Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	583.305,00	
201	Prosec. 30 Viviendas D. Libre en Orán (Adic. 1 de 150 Vv.)	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	108.328,00	
202	Prosec. 100 Viviendas D. Libre en Pichanal	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	333.317,00	
203	Prosec. 60 Vv. en Colonia Santa Rosa	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	568.306,00	
204	Prosec. 80 Vv. D. Libre en Pichanal	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	399.981,00	
205	Prosec. 20 Viviendas en Aguas Blancas	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	524.975,00	
206	Prosec. 40 Vv. en H. Yrigoyen	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	116.661,00	
207	Prosec. 50 Viviendas D. Libre en Colonia Santa Rosa	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	266.654,00	
208	100 Viviendas D. Libre en Orán	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	349.983,00	
209	40 v. p. Docentes Hipólito Yrigoyen	PROSEC	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	324.984,00	
210		NUEVAS	Orán	IPDUV	Viviendas	FONAVI	80.000,00	

ES COPIA



RINA RIVERA
Numeración Asist. Jueces y Secretarios
Secretaría Gen. de la Gobernación

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

7118

LEY N°

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS		DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
211	Const. edif. 14 aulas p/EGS Cmta. Sta. Rosa	NUEVAS	Orán	IPDUV	Educacion	FONAVI	100.000,00	
212	Salidos remanentes de obras FONAVI ejercicios anteriores	PROSEC	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	214.000,00	
213	Salidos remanentes de obras N HOGAR ejercicios anteriores	PROSEC	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	214.000,00	
214	Prosec. Contigüente Viv. p/Inundados	PROSEC	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	50.000,00	
215	Prosec. Obras varias Plan de regularización dominiol	NUEVAS	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	20.000,00	
216	Equipamiento en la Provincia	NUEVAS	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	311.825,00	
217	Puesta en valor de conjuntos FONAVI	NUEVAS	Provincia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	300.000,00	
218	Soluciones habitacionales en Dpto. Rivadavia	NUEVAS	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	66.092,00	
219	Viviendas D. Libre en Dpto. Rivadavia	NUEVAS	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	128.239,00	
220	Prosec. 15 Sol. Habitac. p/Aborig. en Pluma de Palo	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	61.800,00	
221	Prosec. 6 Viv. Nuevo Hogar en La Unión y Riv. Banda Sur	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	18.478,20	
222	Prosec. 50 Sol. Habitacionales en Rivadavia Banda Sur	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	274.359,00	
223	Prosec. 30 Sol. Habitacionales en Rivadavia Banda Norte	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	172.949,00	
224	Prosec. 30 Sol. Habitac. p/Aborig. en Misión La Paz	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	172.949,00	
225	Prosec. 50 Sol. Habitacionales en Santa Victoria Este	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	324.359,00	
226	Prosec. 25 Viv. N. Hogar en Merillo (Cnel. J. Solá)	PROSEC	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	FONAVI	38.825,00	
227	Soluciones habitacionales en Dpto. Rosario de la Frontera	NUEVAS	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	32.542,00	
228	Viviendas D. Libre en Dpto. Rosario de la Frontera	NUEVAS	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	63.169,00	
229	Prosec. 30 Viv. N. Hogar R° de la Frontera	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	419.022,00	
230	Prosec. 50 Soluciones Habitacionales en R° de la Frontera	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	202.949,00	
231	Prosec. 50 Viv. p/familias en riesgo de inundac. - R° de la Front.	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	80.000,00	
232	30 Sol. Hab. en El Potrero, Copo Quile y San Lorenzo	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	198.739,00	
233	Prosec. 60 Viviendas D. Libre en Dpto. R° de la Frontera	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	416.647,00	
234	Prosec. 80 Viv. Plan Docente Dpto. R° de la Frontera	PROSEC	R° Frontera	IPDUV	Viviendas	FONAVI	666.635,00	
235	Const. Esc. Tac. N° 5132 R° de la Frontera	NUEVAS	R° Frontera	IPDUV	Educacion	FONAVI	80.000,00	
236	Soluciones habitacionales en Dpto. Rosario de Lema	NUEVAS	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	43.063,00	
237	Viviendas D. Libre en Dpto. Rosario de Lema	NUEVAS	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	83.593,00	
238	Prosec. 30 Viv. N. Hogar R° de Lema	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	46.350,00	
239	Prosec. 10 Viv. 1 Dorm. Rosario de Lema	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	26.975,56	
240	Prosec. 10 Núcleos Sanitarios en R° de Lema	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	9.270,00	
241	Prosec. 50 Soluciones Habitacionales en R° de Lema	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	365.897,00	
242	Prosec. 25 Sol. Hab. en Campo Quijano - La Sileta	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	153.847,00	
243	Prosec. 40 Viviendas D. Libre en Campo Quijano	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	361.646,00	
244	Prosec. 60 Viviendas D. Libre en R° de Lema	PROSEC	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	438.312,00	
245	10 Viv. Plan Docente en La Sileta	NUEVAS	R° Lema	IPDUV	Viviendas	FONAVI	74.996,00	



7118

LEY N°

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018



N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS		DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
246	20 Viv Plan Docente en Campo Quijano	PROSEC	R° Lerma	IPDUB	Viviendas	FONAVI	99.995.00	
247	30 Viv Plan Docente en R° de Lerma	PROSEC	R° Lerma	IPDUB	Viviendas	FONAVI	99.995.00	
248	Const. Escuela polícapacitados R° de Lerma	NUEVAS	R° Lerma	IPDUB	Educación	FONAVI	80.000.00	
249	Soluciones habitacionales en Dpto. San Carlos	NUEVAS	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	6.851.00	
250	Viviendas D. Libre en Dpto. San Carlos	NUEVAS	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	13.299.00	
251	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en San Carlos	PROSEC	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	44.290.00	
252	10 Soluciones Habitacionales en Angastaco	NUEVAS	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	69.163.00	
253	10 Soluciones Habitacionales en San Carlos	PROSEC	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	77.079.00	
254	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Antimán	PROSEC	S. Carlos	IPDUB	Viviendas	FONAVI	41.665.00	
255	Prosec. 52 Viviendas N. Hogar en Aguay	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	80.340.00	
256	Prosec. 9 Núcleos S. Y 6 Viv. N. Hogar en Embarcación	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	10.000.00	
257	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Gral. Mosconi	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	61.800.00	
258	Prosec. 9 Viviendas para Docentes en Aguay (Etapas II)	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	41.715.00	
259	Prosec. 20 Viv. N. Hogar en B° Los Tobas (Tartagal)	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	113.300.00	
260	Prosec. 20 Viv. N. Hogar en Misión Capizuty (Aguay)	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	113.300.00	
261	Prosec. 20 Viv. N. Hogar en Misión Tuyutí (Aguay)	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	113.300.00	
262	Prosec. 60 Soluciones Habitacionales en Gral. Mosconi	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	304.734.00	
263	Prosec. 30 Viv. N. Hogar en Cnel. Cornejo (Gral. Mosconi)	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	167.367.00	
264	Prosec. 60 Soluciones Habitacionales en Tartagal	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	333.317.00	
265	30 Núcleos Sanitarios Dragones (familias aborígenes)	NUEVAS	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	74.205.00	
266	Prosec. 35 Viv. p/Aborígenes en el Dpto. San Martín	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	160.388.00	
267	Prosec. 40 Soluciones Habitacionales en Salvador Mazza	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	228.166.00	
268	10 Soluciones Habitacionales en Gral. Bellvian	NUEVAS	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	59.163.00	
269	Prosec. 100 Viviendas D. Libre en Tartagal	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	499.976.00	
270	30 Viviendas D. Libre en Aguay	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	124.994.00	
271	20 Viviendas D. Libre en Salvador Mazza	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	146.993.00	
272	Prosec. 130 Viviendas en Tartagal	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	724.995.00	
273	Prosec. 20 Viv. en Salvador Mazza	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	191.657.00	
274	Prosec. 60 Viviendas en Embarcación	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	349.993.00	
275	Prosec. 18 Viviendas en Embarcación	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	166.659.00	
276	Prosec. 120 Viviendas D. Libre en Tartagal	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	833.293.00	
277	Prosec. 20 Viviendas D. Libre en Gral. Mosconi	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	149.993.00	
278	Prosec. 42 Viviendas D. Libre en Embarcación	PROSEC	S. Martín	IPDUB	Viviendas	FONAVI	358.316.00	
279	Constr. Edif. Inst. Nivel Terciario N° 6028 Tartagal	NUEVAS	S. Martín	IPDUB	Educación	FONAVI	80.000.00	
280	Soluciones habitacionales en Dpto. Santa Victoria	NUEVAS	S. Victoria	IPDUB	Viviendas	FONAVI	19.819.00	



ES COPIA

RINA P. TORRES
Burguesía del Poder Ejecutivo
Secretaría del Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

LEY N° 7118

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
281	Viviendas D. Libre en Dpto Santa Victoria	NUEVAS	IPD/UV	Viviendas	FONAVI	38.472,00	
282	Prosec. Núcleos Sanitarios en Sta. Victoria Oeste (Viv.)	PROSEC	IPD/UV	Viviendas	FONAVI	22.248,00	
283	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Oeste	NUEVAS	IPD/UV	Viviendas	FONAVI	164.575,00	
284	Prosec. 10 Soluciones Habitacionales en Los Toldos	PROSEC	IPD/UV	Viviendas	FONAVI	52.082,00	
285	Prosec. 15 Soluciones Habitacionales en Nazareno	PROSEC	IPD/UV	Viviendas	FONAVI	78.122,00	36.000.000,00
286	Red Colectora El Quebrachal - Antia	NUEVAS	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	185.000,00	
287	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4437 Cnel. L. Barcalá - Gaona	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	48.530,00	
288	Prosec. Ampliac. y Refac. P. S. Cnel. Molinedo - Saravia	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	40.000,00	
289	Prosec. Ampliac. y Refac. P. S. Tomco - Cachi	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	45.000,00	
290	Amp. Esc. N° 4532 - Tonco	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	30.000,00	
291	Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Cachi	NUEVAS	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	80.000,00	
292	Cons. Esc. N° 4358 N. Avelaneda - La Rosa	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	450.000,00	
293	Rep. Esc. N° 4355 - N° 4427 - N° 4704 - N° 4064 - N° 4281 Calayate	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	80.000,00	
294	Gastos Inspección Poder Judicial	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
295	Prosec. Club Propaye	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
296	Refac. Oficinas Poder Judicial Caseros	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	275.000,00	
297	Prosec. Centro Cultural América	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
298	Prosec. Estadio DELMI	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	500.000,00	
299	Prosec. Centro de Convenciones	PROSEC	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	2.100.000,00	
300	Prosec. Amp. y Ref. Esc. N° 4018 M.J. Saravia - Salta	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	289.900,00	
301	Prosec. Const. Edif. Esc. B° Roberto Romero - Salta	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	194.000,00	
302	Amp. Esc. N° 4726 Prof. O. Olafivía - Salta	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	90.000,00	
303	Amp. Esc. N° 4634 Submarino A.R.A. Salta - Salta	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	80.000,00	
304	2° Etapa Cons. Esc. B° Solidaridad - Salta	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	200.000,00	
305	Prosec. Ref. y Amp. Esc. N° 4008 B. Míre-Salta	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	124.000,00	
306	Amp. y Refac. Escuela 4043 Monsenor Carlos M. Perez	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	50.000,00	
307	Mis Barrios - Prosec. Canalización Caracaras B° Roberto Romero	PROSEC	SOYSP	Mejor. Barr.	Ley 24621	285.486,24	
308	Mis Barrios - Prosec. Canalización Canal de Velarde 2° tramo	PROSEC	SOYSP	Mejor. Barr.	Ley 24621	2.554.010,12	
309	Prosec. Construc. C.S. B° Sanidad - Capital	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	68.200,00	
310	Construc. Albergue Centro Residentes Pomeños	NUEVAS	SOYSP	Edif. Públicos	Ley 24621	27.623,64	
311	Implementación folio Real - Direc. Gral. Inmuebles	NUEVAS	SOYSP	Inmuebles	Ley 24621	10.000,00	
312	Inspección y Verificación Inmuebles - Direc. Gral. Inmuebles	NUEVAS	SOYSP	Inmuebles	Ley 24621	30.000,00	
313	Mensura y Obras Complementarias Inmuebles - Direc. Gral. Inmuebles	NUEVAS	SOYSP	Inmuebles	Ley 24621	30.000,00	
314	Const. Cercado Perimetral Esc. N° 4029 N. Avelaneda Capital	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	20.000,00	
315							

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

7118



Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
316	Const. Complejos Dep. Bº Siglo XXI - C. Vecinal Bº El Sol - Capital	NUEVAS	Capital	Edif. Publicas	Ley 24621	60.000,00	
317	Const. Injirgado paramb. Centro Vecinal Ntra. Sta. del Pilar-Capital	NUEVAS	Capital	Edif. Publicas	Ley 24621	20.000,00	
318	Prosec. Amp. Col. Sec. Nº 5051 (Ex-50) - La Merced	PROSEC	Cerrillos	Educacion	Ley 24621	25.000,00	
319	Prosec. Ampliac. y Refunc. Hospital Cerrillos	PROSEC	Cerrillos	Salud	Ley 24621	60.000,00	
320	Prosec. Desagües Urbanos Cerrillos-Canal Los Vallistos	PROSEC	Cerrillos	UID	Ley 24621	281.120,00	
321	Ampl. y Ref. Est. Educ. Nº4371-Nº5015-Nº5112-Nº4319 Dpto Cerrillos	NUEVAS	Cerrillos	Educacion	Ley 24621	60.000,00	
322	Canal de Desagües Pluviales Tres Ascoquias-La Merced-Rio Rosario	NUEVAS	Cerrillos	UID	Ley 24621	60.000,00	
323	Const. Red de Cloacas y Pta. Depuradora La Merced y San Agustín	NUEVAS	Cerrillos	Agua Pot y San	Ley 24621	80.000,00	
324	Est. y Proy. Represa Fincas Sta. Ana La Merced	NUEVAS	Cerrillos	UID	Ley 24621	10.000,00	
325	Amp. y Ref. Esc. Nº 4408 M. Laines - Las Moras	NUEVAS	Chicoana	Educacion	Ley 24621	145.000,00	
326	Prosec. Ampliación Hospital Chicoana	PROSEC	Chicoana	Salud	Ley 24621	40.000,00	
327	Const. Albergue estudiantil Chicoana	NUEVAS	Chicoana	Educacion	Ley 24621	60.000,00	
328	Const. Pta. Depuradora El Canil	NUEVAS	Chicoana	Agua Pot y San	Ley 24621	80.000,00	
329	Refac. P.S. Los Sauces y Las Juntas - Guachipas	NUEVAS	Guachipas	Salud	Ley 24621	30.000,00	
330	Prosec. Red Agua Pot. La Bodeguita y Coropampa	PROSEC	Guachipas	Agua Pot y San	Ley 24621	95.000,00	
331	Ref. Esc. Nº 4378 La Bodeguita	NUEVAS	Guachipas	Educacion	Ley 24621	30.000,00	
332	Refac. Gral. Esc. Nº 4066 A. Saravia - El Bordo	NUEVAS	Guemes	Educacion	Ley 24621	25.000,00	
333	Prosec. Construcción C.S. El Bordo	PROSEC	Guemes	Salud	Ley 24621	75.000,00	
334	Construccion P.S. Gral. Belgrano - G. Guemes	NUEVAS	Guemes	Salud	Ley 24621	20.000,00	
335	Const. Dis. Pluv. Bº El Cruce -25 de Mayo-Cooperativa Guemes	NUEVAS	Guemes	UID	Ley 24621	150.000,00	
336	Ampl. y Ref. Est. Educ. Nº4473-Nº5060-Nº4135-Nº5007-Nº6017 Dpto Guemes eliminar paritid	NUEVAS	Guemes	Educacion	Ley 24621	120.000,00	
337	Prosec. Planta Potabilizadora Paraje Cortaderas - Isla de Calles	PROSEC	Inyuia	Agua Pot y San	Ley 24621	60.000,00	
338	Const. Esc. Nº 4344 - San Isidro	NUEVAS	Inyuia	Educacion	Ley 24621	50.000,00	
339	Const. P.S. Parajes Dpto. Inyuia	NUEVAS	Inyuia	Salud	Ley 24621	40.000,00	
340	Ampl. Escuelas Dpto Inyuia	NUEVAS	Inyuia	Educacion	Ley 24621	40.000,00	
341	Prosec. Const. 2º etapa Col. Sec. Nº 5050 - Vaqueros	PROSEC	La Caldera	Educacion	Ley 24621	140.000,00	
342	Rev. Canal La Calderilla	NUEVAS	La Caldera	UID	Ley 24621	30.000,00	
343	Prosec. Canal de La Guardia La Caldera	PROSEC	La Caldera	UID	Ley 24621	156.000,00	
344	Coleg. Secundario 5013 El Tala	NUEVAS	La Candelaria	Educacion	Ley 24621	40.000,00	
345	Abastecimiento Agua Potable El Espinal - El Jardin	NUEVAS	La Candelaria	Agua Pot y San	Ley 24621	108.810,00	
346	Provision Agua Potable Cobres	NUEVAS	La Poma	Agua Pot y San	Ley 24621	30.000,00	
347	Prosec. Const. Esc. Nº 4698 (Ex1040) - Cerro Negro	PROSEC	La Poma	Educacion	Ley 24621	90.000,00	
348	Refaracion Esc. Nº 4651 El Rodeo	NUEVAS	La Poma	Educacion	Ley 24621	10.000,00	
349	Const. Hospital La Poma (inicio de obra)	NUEVAS	La Poma	Salud	Ley 24621	50.000,00	
350	Ref. y ampliacion P.S. El Rodeo y Cobres	NUEVAS	La Poma	Salud	Ley 24621	35.000,00	



ES COPIA

RINA RUIZ
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRAS PÚBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

7118

LEY N°

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
351	Mejoramiento Sistema de Riego - La Viña	NUEVAS	SOySP	UID	Ley 24621	200.000,00	
352	Constr. red cloaca S.A. de los Cobres	NUEVAS	SOySP	Agua Pot y San	Ley 24621	80.000,00	
353	Ampliación P. S. José Orquera y La Población - Melán	NUEVAS	SOySP	Salud	Ley 24621	40.000,00	
354	Prosec. Red de Riego Miraflores - Etapa II	PROSEC	SOySP	UID	Ley 24621	1.750.000,00	
355	Construcc. Colegio Secundario Molinos	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	100.000,00	
356	Construcc. Escuela n° 4537 - La Puerta - Molinos	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	50.000,00	
357	Const. Represa Secidentia Ajentro	NUEVAS	SOySP	UID	Ley 24621	15.000,00	
358	Amp. Col. Sec. N° 5040 - Orán	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	40.000,00	
359	Prosec. Const. Esc. N° 4535 R.P. I Truzzu-Los Naranjos	PROSEC	SOySP	Educación	Ley 24621	30.000,00	
360	Hospital de Orán	NUEVAS	SOySP	Salud	Ley 24621	500.000,00	
361	Prosec. Construc. Hospital Unruel	PROSEC	SOySP	Salud	Ley 24621	278.470,00	
362	Prosec. Ampliac. y Refuncionaliz. Hospital Pichanal	PROSEC	SOySP	Salud	Ley 24621	154.000,00	
363	Const. 2 aulas Col. Sec. N° 5030 H. Ingoyen	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	25.000,00	
364	Const. Sifon Río Piedras en Unruel	NUEVAS	SOySP	UID	Ley 24621	150.000,00	
365	Ext. y proyecto desagües Pluviales Orán	NUEVAS	SOySP	UID	Ley 24621	30.000,00	
366	Refac. Esc. N° 4462 Río Blanco Sta. Cruz	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	40.000,00	
367	Refac. Esc. N° 4341 S. Andrés Orán	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	30.000,00	
368	Mejoram. prov. agua potable y saneamiento en la Provincia	NUEVAS	SOySP	Agua Pot y San	Ley 24621	100.000,00	
369	Pueston de Vigilancia Areas Protegidas	NUEVAS	SOySP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
370	Señalización y Alambros Areas Protegidas	NUEVAS	SOySP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
371	Obras de Edif. Públicos en la Provincia	NUEVAS	SOySP	Edif. Públicos	Ley 24621	100.000,00	
372	Señalización Ambiental de las Rutas	NUEVAS	SOySP	Edif. Públicos	Ley 24621	200.000,00	
373	Const. Amp. y Refacción Edificios Educación	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	200.000,00	
374	Mantenimiento de Escuelas	NUEVAS	SOySP	Educación	Ley 24621	2.520.000,00	
375	Mis. Barrios - Obras Integrales varios Barrios de la Provincia	NUEVAS	SOySP	Mejorm. Barr.	Ley 24621	100.000,00	
376	Refac. Ampl. y Constr. Edificios de Salud	NUEVAS	SOySP	Salud	Ley 24621	100.000,00	
377	Obras de U.G. G. En municipios	NUEVAS	SOySP	Secret	Ley 24621	1.984.550,00	
378	Contrapartida Emergencia El Niño	NUEVAS	SOySP	Secret	Ley 24621	100.000,00	
379	Defensas y Encauzamientos de emergencia en toda la Provincia	NUEVAS	SOySP	UID	Ley 24621	93.400,00	
380	Const. Tanque elevado 150 m3 Riv. B. Sur	PROSEC	SOySP	Edif. Públicos	Ley 24621	550.000,00	
381	Prosec. Puesto control front. Misión La Paz	PROSEC	SOySP	Educación	Ley 24621	20.000,00	
382	Prosec. Const. Esc. N° 4611 - Chafarres Altos	PROSEC	SOySP	Educación	Ley 24621	60.000,00	
383	Prosec. Term. Edif. Esc. B° S. Lorenzo-Cnel. J. Solá	PROSEC	SOySP	Educación	Ley 24621	250.000,00	
384	Prosec. Cons. Edificio Escolar en Rivadavia B.S.	PROSEC	SOySP	Educación	Ley 24621	250.000,00	
385	Prosec. Refinc. y Ampliac. Hospital Molinos - Rivadavia	PROSEC	SOySP	Salud	Ley 24621	267.500,00	



ES COPIA

RIN A R. TORRES
Numeración Cor. y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

7118

LEY N°

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
386	Prosec. Construc. Hospital Rivadavia	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	178.000,00	
387	Prosec. Refunc. y Ampliac. Hospital Santa Victoria Este	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	262.000,00	
388	Const. P. S. en La Salvación y La Paz	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	70.000,00	
389	Const. Regresas y aguadas	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	20.000,00	
390	Limpieza de Patocausas	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	40.000,00	
391	Prosec. Planta Depuradora y Ciénaga Maxima - R. de la Frontera	PROSEC	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	360.000,00	
392	Reparación Tanque elevado - Antillas - R. de la Frontera	NUEVAS	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	50.000,00	
393	Red de Agua potable - Potreritos - R. de la Frontera	NUEVAS	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	50.000,00	
394	Terminación Complejo deportivo Potreritos - r. de la Frontera	PROSEC	SOYSP	Edif. Publicos	Ley 24621	15.000,00	
395	Prosec. Ampl. Esc. Nº 4130 B de Salla - Sta Maria	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	25.000,00	
396	Prosec. Amp. Y Ref. Esc. Nº 4258 (Ex394) Cantareros	PROSEC	SOYSP	Educacion	Ley 24621	30.000,00	
397	Canal derivador sur - R. de la Frontera	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	100.000,00	
398	Ref. Esc. Nº 4694 L. Muriado R. de la Frontera	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	20.000,00	
399	Construc. Colegio Secundario La Sileta R. de Lema	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	100.000,00	
400	Construc. y Ampliac. P. S. Dpto. R. de Lema	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	20.000,00	
401	Prosec. Provision Agua Potable La Caballia	PROSEC	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	30.000,00	
402	Prosec. Provision Agua Potable La Arcadia	PROSEC	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	32.000,00	
403	Prosec. Provision Agua Potable Pucara	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	86.000,00	
404	Ampliac. y Refac. P. S. El Barrial - San Carlos	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	37.600,00	
405	Terminación P. S. Aninara	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	20.000,00	
406	Terminación Prov. Agua Potable Payogastilla	PROSEC	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	25.000,00	
407	Terminación sala materno infantil Hospital Angastaco	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	30.000,00	
408	Prosec. Pla. Potabilizadora Embarcación	PROSEC	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	835.000,00	
409	Prosec. Unidad Campesina Nº5 - Taragual	PROSEC	SOYSP	Edif. Publicos	Ley 24621	500.000,00	
410	Prosec. Terminación P. S. Carboncillo - Embarcación	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	35.000,00	
411	Prosec. Terminación P. S. M. Chequeva - Embarcación	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	35.000,00	
412	Prosec. Terminación P. S. Padre Lozano - Embarcación	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	90.000,00	
413	Prosec. Construcción Hospital Gral. Mosconi - S. Martín	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	882.900,00	
414	Prosec. Ampliac. y Refunc. Hospital Taragual - S. Martín	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	795.000,00	
415	Desagües Pluviales Vº Guerreros - Taragual - Dpto. San Martín	PROSEC	SOYSP	Salud	Ley 24621	100.000,00	
416	Ampl. y Ref. Est. Educ. Nº 7055 Gral. Mescon	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	50.000,00	
417	Ampl. y Ref. Est. Educ. Nº 4342-Nº 4284-Nº 4527-Nº 4486 Dpto. San Martín	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	70.000,00	
418	Ampl. Col. Sec. Nº 5018 Bachillerato Regional Gral. Ballivian	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	25.000,00	
419	Const. Esc. Educ. Esp. Nº 7059 Embarcación	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	40.000,00	
420	Refac. Ampl. y Constr. P. S. Dpto. Sta. Victoria	NUEVAS	SOYSP	Salud	Ley 24621	40.000,00	
421	Ref. Esc. Nº 4543 Pucará Sta. Victoria oeste	NUEVAS	SOYSP	Educacion	Ley 24621	40.000,00	
422	Const. Planta de Agua Potable Santa Cruz	NUEVAS	SOYSP	Agua Pot y San	Ley 24621	40.000,00	
423	Contrapartida Obra Poder Judicial	PROSEC	Poder Judicial	Poder Judicial	Prmos a Largo Plazo	1.801.181,00	
424	Prosec. Itinerio II - Dpto. San Martín	NUEVAS	SOYSP	Salud	Prmos a Largo Plazo	6.000.000,00	
425	Obras varias - Plan de regularización dominiar	NUEVAS	IPDUP	Viviendas	Recupero Prest.	1.120.000,00	
426	Infraestructura Plan Provincial "El Huestor"	NUEVAS	IPDUP	Viviendas	Recupero Prest.	5.000.000,00	
427	Infraestructura Barrios en la Provincia	NUEVAS	IPDUP	Viviendas	Recupero Prest.	800.000,00	
428	Ruta Pual. Nº 33 - P. De Molinos - Caponcillo-Obra Básica y Pavimento	PROSEC	DVS	Salud	reintegró d.n.v.	1.183.000,00	
429	Avda. Tavelle-Obra. Proy. y Ejecuc. de Pavimentación de Avda. calle coles	PROSEC	DVS	Salud	reintegró d.n.v.	2.000.000,00	

ES COPIA



RINA RUIZ DE TORRES
Numeración oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRAS PUBLICAS
(EN PESOS)
ORDENADO POR FUENTE DE FINANCIACION

LEY N° 7118

LEY N°

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LAS OBRAS	DEPARTAMENTO	REPARTICION	FINALIDAD	FINANCIACION	PRESUPUESTO 2001	TOTAL FONDOS
430	Avda Constitución-Obra: Proyecto, ejec y financ de pavim de avenida y puente	Capital	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	2.130.000,00	
431	Ruta Pcia. N° 28 - Salta - San Lorenzo-Obra: Repavim, Construc. Cebolla y Senda Aeróbic	Capital	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	1.301.000,00	
432	Avda. Tavella-Obra: Proj. y Ejec. de Pavim de Avda., colectoras sur y puente	Capital	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	2.596.000,00	
433	Ruta Pcia. N° 10 - Gral Güemes-Lte. c/Julio-Obra: Proyecto y Ejecución de Repavimentación	Güemes	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	1.000.000,00	
434	Ruta Pcia. N° 132-S-Emp. R.N. N° 34 - Orán-Obra: Proj. y Ejec. de Dos Puentes y Obras Co	Orán	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	712.841,00	
435	Ruta Pcia. N° 14-Acc. Cnla. Sta Rosa - Orán-Obra: Proj. y Ejec. Ensayo O. Básica y Rec	Orán	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	866.990,00	
436	Prosecc. Obras Varías contratadas	Provincia	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	558.000,00	
437	Ruta Pcia. N° 19 - Pte. Internac. La Marmora-Obra: Proyecto y Ejecución de Puente	S. Victoria	DVS	Utilidad	reintegro d.n.v.	1.952.160,00	
438	Obras Mantenimiento de Riego	Provincia	SOYSP	Utilidad	Reintas Generales	2.200.000,00	
439	Refec Edificio ex Consejo Educac. Pl Museo Lujánlaco	Capital	Minist de Educa	Edif Públicos	Servicios Transferidos	900.000,00	
Total General						137.857.131,00	137.857.131,00



ALBERTO RUIZ DE TORRES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

RAMON R. CORRECTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

OSVALDO RUBEN SALUM
VICEPRESIDENTE PRIMER
en el ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores-Salta